

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**” PARTIDA 7 ARTROPLASTIA DE RODILLA (9 CLAVES GRUPALES), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. SAÚL XISCOCHEA ARMADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTIAF.

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante**, en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional** bajo la **Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **39, 42 y 43** de su Reglamento y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **06 de enero del 2026**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del Acta Administrativa de fecha **12 de enero del 2026**, suscrita por el **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, se hizo constar las correcciones realizadas al Acta de Fallo, documento que se integra en el Anexo 2 (Dos).

- I.6 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51251019** con folio número **0000019089-2026** de fecha **18 de noviembre de 2025** emitido por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **69,577 de fecha 20 de febrero de 2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto**, Notario Público número **85**, en Huixquilucan, del Estado de México, denominada **“MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, distribución, importación, arrendamiento y/o arrendamiento financiero de partes y piezas especiales, herramientas, refacciones y accesorios de equipos clínicos necesarios para la ortopedia y traumatología., inscrita en la boleta de inscripción en el registro público de comercio de Naucalpan, en el Folio Mercantil Electrónico número **N-2019045612**, de fecha **12 de junio del 2019**.
- II.2 El **C. Saúl Xiscochea Armada**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **69,577 de fecha 20 de febrero de 2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto**, Notario número **85**, en Huixquilucan, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan de Juárez, con el Folio Mercantil Electrónico número **N-2019045612, de 12 de junio del 2019**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MOR190221176**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **“EL INSTITUTO”**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **“LAASSP”**.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

- II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8 Tiene establecido su domicilio en calle **AV. Paseo Hacienda de Echegaray, Número 120, Colonia Hacienda de Echegaray, Delegación o Municipio: Naucalpan de Juárez, Código Postal 53300, Estado de México, teléfono fijo 55 16 59 15 94, 55 43 62 74 35, correo electrónico medicalorthosis@hotmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De **“LAS PARTES”**:
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la adquisición del **Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis” Partida 7 Artroplastia de Rodilla (9 Claves Grupales)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los bienes”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,640,000.00 (Cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,600,000.00 (Once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del **Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis” Partida 7 Artroplastia de Rodilla (9 Claves Grupales)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, que forma parte integrante de este contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan adaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “**Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos**”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar a “**EL INSTITUTO**” se efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “**Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo que **no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación**, establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **07 de enero del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“Tesorería de la Federación”**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	---	---

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, con R.F.C [REDACTED]** en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-010 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL FINIQUITO**” por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;
- P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato, y
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center">Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto</p> <p><small>Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.</small></p>	<p align="center">Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>
<p align="center">Dr. Luis Manuel Sánchez Gante Administrador del Contrato</p> <p><small>Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.</small></p>	<p align="center">Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>
<p align="center">Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante</p> <p><small>Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</small></p> <p align="center">ERM // GDCS // VABB</p>	<p align="center">Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
<p align="center">Medical Orthosis, S.A. de C.V.</p>	<p align="center">MOR190221176</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 22:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

h93FGaZ/KPgZ3jD7W+hACDszXhbcx08vPTEKTyiOxMANVUu0R7KajJGw/xTKpd24yzecwkLcBoTgtXOhCZdA9BXm0OJjhguwZgukdUcGVAp0uhKN3HtPR5yJck0BCD6ueGeJ0/aIgKUz4U0y64ujkiQrKs/0Zd5W17nJdlBfpZ93G+qYLHfqotW5ndjIe6yyhuYbvKgYgZyDjdkZNLXs4UXo/QGgF2Rj2ATa+y6NueeH6opsGs3lGvfxl/DgJAK5MnhLwMKMvXi3V//sFRCRJlfl1Drk2iLeNTkDFav7JubQIYJuNZVmZ09sJ7m+x1RBP6g9NQxJWLmvURznWYfJQ==

Firmante: LUIS MANUEL SANCHEZ GANTE
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/02/2026 08:32

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bvcM0XnwXfLTIIiMtIsiEsZgxWDdmfkm8kJSY4ksZXAkmtTBvsh5oFcVuSQ0VGASfVqeItDVIrAAuPfa6L5dnDPXWQWnbmHjltP7RBMiZa4DaTuUAmvSls+ltMYj48BgX0w7WCRFdHXPTuBjyqu8Yi6n+PBFdbaUFjV5/qU8lJxzHqn19OVNoyoOj5FtDyv2e+V85LV7R8MbJ6EVd8W//w3M0LxwFKqJx6GD1xUYReN5QKq8XbOG2WmlrfYilKMDIcybT6NMms7unNWRzBAgemnjPpVso4u+ph++mnCl3pg2xtUpwplvTrcE4N2Tc501og7y+aluSmO6VJcXv8Nt4ow==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/02/2026 21:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

WmWij9C91NyLEHK+GMFE9TMSjBnUaZURtK6DuFPFzx6pN13nbtLx6x2+Vo31THCVVhG+X4HqkwYtd/RurLh+VcevXj1hLyL3+wnneB2dcH2nWGTMRMCo1n72ouJ0J0p31NSNjQLwCzQ9Lnu5Z/iBgomSNj8PwQv
RxBoVwVodHFS5E9HwXDKZwHfGqyTPSSXwKACaZjF53cA3UzAKh/zq17L2i6Uw/rC69Dns9FKKwSDpV5NXh2WwCfVFDH1rQ/xgD0y+4nAtZk9ej3q/bhC4t9ftm1v0A02MF/U/Nbyh1T0TccrEdyqI+
8dUw9S0CkKewSDpGtUd==

Firmante: MEDICAL ORTHOSIS SA DE CV

RFC: MOR190221176

Número de Serie: 1000000518351778

Fecha de Firma: 14/02/2026 18:16

Certificado:

[illegible]

Firma:

b25C9cyhJm8SahaG6Gxad9etapbWMTt9Jf/GK/7GT6d81DwTcn1EfnX+7JJP4EBxngGjWmJg1VUvrikiX2VayVdfcdmVt1Tt1Hbd/2Z81XtZTiechDRdK4tF9FsUjEzcqKvRoi//zo7gnK+3pKnWB4QdK0UfP2Bixhai/ObZ9Q4MutW9H4Na/6efZqgg8CbM/LnwKfKjC9y3e7QzjTfBgU5emsZhgMkYD1C/v5GXkuG8Mcn6sW+alp/8F81Go1FmXWihR/HKc7u51VtMwCAcst2D9GZUmdbKuoQoPtfK74AUsv7yUfHLxSaMxKkXCUrSiEmpLj/8w8=

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

De la contratación y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis:

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de las unidades médicas hospitalarias: Hospital General Regional No. 01 “Vicente Guerrero” en la localidad de Acapulco de Juárez; Hospital General Subzona No. 03, de la Localidad de Chilpancingo de los Bravo; Hospital General de Zona No. 04, de la Localidad de Iguala de la Independencia; Hospital General Subzona No. 05, de la localidad de Taxco de Alarcón; Hospital General de Zona No. 08, de la localidad de Zihuatanejo de Azueta; Hospital General Subzona No. 19, de la Localidad de Ciudad Altamirano, solicita para atender la demanda de sus derechohabientes, contratar el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis que se requieran para los diversos procedimientos quirúrgicos de traumatología, los cuales deberán apegarse a las descripciones de acuerdo a partida, clave SAI y sistema; además de la descripción amplia y detallada de los listados de cirugías en el CUADRO 2, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía, la asistencia técnica e instrumental que deberá estar en perfectas condiciones.

CUADRO 1
HOSPITALES REQUERENTES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Unidad Médica	Localidad	Dirección:
Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.	Acapulco de Juárez	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Hospital General de Subzona No. 03	Chilpancingo de los Bravo	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo De Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero.
Hospital General de Zona No. 04	Iguala de la Independencia	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.
Hospital General de Subzona No. 05	Taxco de Alarcón	Avenida de los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
Hospital General de Zona No. 08	Zihuatanejo de Azueta	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
Hospital General de Subzona No. 19	Ciudad Altamirano	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.

El “Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis” es una alternativa para los hospitales; toda vez que da respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante procedimientos quirúrgicos de traumatología a sus pacientes fracturados o contundidos.

Así como también permite la oportuna intervención a patologías agudas, derivadas de los accidentes y la violencia en su componente agudo, y patologías crónicas, que inducen enfermedades degenerativas del sistema musculoesquelético, como la osteoartritis, así como las secuelas locomotoras de diferentes enfermedades, como los eventos vasculares cerebrales o las lesiones por sección medular, lo cual contribuirá y reducir el número de pacientes con los diagnósticos antes mencionados.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DE LA COMPRA

Los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, son necesarios en la práctica quirúrgica del bien de traumatología en los hospitales para sus pacientes que requieran intervención quirúrgica por lesiones agudas traumáticas con mayor incidencia en la extremidad pélvica (tobillo, pierna, rodilla y muñeca); o bien porque tiene una patología como fracturas del extremo femoral proximal ; los procedimientos quirúrgicos como reducciones abiertas de fracturas, con fijación interna de diferentes huesos largos —tibia y peroné, fémur, radio y cúbito, y húmero— y huesos cortos —tarso y metatarso. reduce la alta morbilidad asociada a ellos y disminuye los días de estancia hospitalaria., los materiales de osteosíntesis y endoprótesis deberán apegarse a las descripciones de acuerdo con la partida, clave SAI, debiendo considerar de acuerdo con el tipo de cirugía la asistencia técnica e instrumental que deberá utilizar.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

OBJETIVO DE LA COMPRA:

- ✓ Recibir insumos de osteosíntesis y endoprótesis.
- ✓ Otorgar los materiales de osteosíntesis a traumatología para pacientes que lo requieran.
- ✓ Contener el diferimiento de cirugías de traumatología y disminuir la lista de espera de pacientes con diagnóstico de gonartrosis.
- ✓ Realizar inmovilizaciones de pierna y tobillo sin aparatos de yeso evitando la formación de callo óseo.
- ✓ Restaurar completamente la función del miembro lesionado a través de reducciones abiertas.
- ✓ Mejorar el pronóstico funcional y de vida del paciente traumatizado del aparato locomotor a través de un procedimiento quirúrgico con instrumental, equipo e implantes estandarizados.
- ✓ Restablecer la resistencia del hueso de manera temporal, mientras que la consolidación la restablece de manera definitiva.

Para la prestación de este suministro los licitantes ganadores deberán proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis o endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a los sistemas de las siguientes partidas:

CUADRO 2. SISTEMAS POR PARTIDA

Clave Cucop	Partida	Descripción
25401-5013	1	cirugía general (42 claves grupales)
25401-0107	2	cementos (5 claves grupales)
25401-4661	3	matriz ósea (10 claves grupales)
25401-5080	4	clavos intramedulares (19 claves grupales)
25401-5089	5	cirugía de columna (32 claves grupales)
25401-4646	6	cirugía maxilofacial (36 claves grupales)
25401-5029	7	artroplastia de rodilla (9 claves grupales)
25401-4880	8	reemplazo total de cadera cementada y no cementada (14 claves grupales)
25401-5045	9	fijadores externos (21 claves grupales)
25401-5100	10	placas especiales (10 claves grupales)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE INTEGRAN CADA PARTIDA

(Cirugía General)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 01 Características y/o descripción de las claves que integran la cirugía general sistemas: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 y 60. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
1	1	060.046.0315.13.01	alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. diámetro de 1.0 a 1.25 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	2	060.599.0027.12.01	machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	3	060.748.1652.04.01	dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm.
	4	060.748.1660.04.01	dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. tamaño: mediana, de 11 mm.
	5	060.748.1678.04.01	dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm.
	6	060.425.3278.00.01	tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	7	060.425.3286.00.01	tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	8	060.425.3294.04.01	tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Cirugía General)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 01 Características y/o descripción de las claves que integran la cirugía general sistemas: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 y 60. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	9	060.425.3302.04.01	tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	10	060.425.3310.12.01	tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	11	060.425.3419.12.01	tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	12	060.425.3567.13.01	tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	13	060.725.9836.13.01	sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas
	14	060.725.2988.12.01	placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. número de orificios: de 2 a 18. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	15	060.725.1626.13.01	placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. orificios en el vástago: 3 y 4. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	16	060.725.1642.12.01	placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro número de orificios: de 2 a 12. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	17	060.725.1741.12.01	tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. número de orificios: de 2 a 12. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	18	060.725.1873.13.01	en "t" placas en "t", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	19	060.725.2061.13.01	reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. número de orificios de 5 a 22. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	20	060.725.5338.12.01	placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. cilindro estándar. número de orificios: de 4 a 12 incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	21	060.725.6633.12.01	placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. cilindro corto. número de orificios: de 6 a 12. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	22	060.899.0818.11.01	placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. tornillo de compresión, para tornillo de tracción. longitud de 30 mm a 45 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	23	060.899.1428.12.01	placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	24	060.798.0026.14.01	rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm
	25	060.899.0305.13.01	cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	26	060.899.0370.13.01	esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	27	060.899.1808.00.01	cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	28	060.046.1321.14.01	agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	29	060.210.7757.12.01	Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	30	060.139.1972.12.01	brocas canuladas. broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.
	31	060.139.1873.13.01	brocas cilíndricas. brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

(Cirugía General)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 01 Características y/o descripción de las claves que integran la cirugía general sistemas: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 y 60. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	32	060.139.1766.13.01	broca para acoplamiento rápido. broca para acoplamiento rápido diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	33	060.139.0032.13.01	brocas cilíndricas. brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	34	060.725.1485.13.01	en "t" placas en "t", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. orificios en el vástago: de 3 a 8. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	35	060.746.7131.13.01	vástago curvo para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	36	060.725.0420.13.01	anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. número de orificios: 6. longitud: de 50.0 a 90.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	37	060.725.5130.13.01	anguladas placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. número de orificios: 5. longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	38	060.725.1543.12.01	sostén placas de sostén, en "t" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro orificios en el vástago: de 4 a 6. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	39	060.725.2723.12.01	placas dinámicas de compresión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. número de orificios: de 6 a 16. incluye medidas intermedias entre las entre las especificadas.
	40	060.725.9934.00.01	en "t" placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	41	060.446.0295.12.01	grapa tipo blount o de palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	42	060.725.1428.15.01	placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. incluye medidas intermedias entre las especificadas.

(Cementos)			
partida no.	no.	claves	partida no. 02 características y/o descripción de las claves que integran cementos. sistemas: 52.
2	1	060.182.0087.12.01	para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g. en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. viscosidad normal o doble viscosidad.
	2	060.182.0095.12.01	para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g. en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. viscosidad normal o doble viscosidad.
	3	060.182.1432.01.01	para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.
	4	060.182.0616.00.01	para craneoplastia, polvo (metilmetacrilato) con solvente.
	5	060.338.0023.01.01	equipo de mezclador al vacío y aplicación retrograda de cemento, para vástago femorales.

(Matriz Ósea)

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 03 características y/o descripción de las claves que integran la matriz ósea, sistemas: 48 y 49. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
3	1	060.619.0015.00.01	matriz ósea desmineralizada. matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	2	060.619.0023.00.01	matriz ósea desmineralizada. matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	3	060.619.0031.00.01	matriz ósea desmineralizada. matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	4	060.506.3635.00.01	xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml.
	5	060.730.0449.02.01	hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: 20mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.730.0456.02.01	hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm.o presentación equivalente. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.730.0522.02.01	hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	8	060.730.0530.02.01	hidroxipatita porosa. hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. espesor: 10mm diámetro: 40 mm o presentación equivalente. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	9	060.730.0787.03.01	hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. el tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.
	10	060.730.0795.03.01	hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. el tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.

Partida No.	No.	Claves	(Clavos Intramedulares) Partida No. 04 características y/o descripción de las claves que integran los clavos intramedulares, sistemas: 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
4	1	060.211.1718.07.01	clavo intramedular para cadera. clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes
	2	060.211.3474.03.01	clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. para los sistemas que lo requieran. diámetro distal: 10.0 mm la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	3	060.211.3482.03.01	clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. para los sistemas que lo requieran. diámetro distal: 11.0 mm la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	4	060.211.3490.03.01	clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. para los sistemas que lo requieran. diámetro distal: 12.0 mm la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	5	060.899.3846.06.01	clavo intramedular para cadera, tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	6	060.859.0139.06.01	clavo centromedular para fémur. casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	7	060.211.2336.00.02	clavo centromedular para fémur clavo intramedular para fémur. sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivos de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas
	8	060.703.1341.06.01	clavo intramedular para tibia. perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. longitud de 26.0 mm a 66.0 mm. incluye medidas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Clavos Intramedulares)

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 04 características y/o descripción de las claves que integran los clavos intramedulares, sistemas: 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			intermedias entre las especificadas.
	9	060.211.2708.08.01	clavo intramedular para tibia. clavo intramedular para tibia sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud
	10	060.703.1622.06.01	clavo intramedular para húmero perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. longitud de 24.0 mm a 60.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	11	060.211.3037.06.01	clavo intramedular para húmero. clavo intramedular para húmero en titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. diámetro
	12	060.703.2141.00.02	clavo centromedular para fémur retrogrado pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	13	060.211.3722.00.02	clavo centro medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. diámetro distal, de 9.0mm a 10.0 mm. longitud de 200 0.0 mm a 340.0 mm.
	14	060.211.3524.02.01	clavo para fémur. sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, clavo de titanio o aleación de titanio con diámetro femoral de 16.0 mm a 19.0 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm. con sistema de conexión compresión y extensión. longitud total
	15	060.703.1952.04.01	clavo para fémur. sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	16	060.211.3862.03.01	clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. clavos para artrodesis de tobillo, de 12.0 mm a 13.0 mm de diámetro. de acero inoxidable al alto nitrógeno longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	17	060.703.2133.03.01	clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. sólidos o canulados. de acero inoxidable al alto nitrógeno, perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	18	060.898.2658.04.01	clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. sólidos o canulados. de acero inoxidable al alto nitrógeno. tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. de acero inoxidable al alto nitrógeno longitud de 20.0
	19	060.210.7567.13.01	clavo condilocefalico flexible sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 mm a 6.00 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades

(Cirugía de Columna)

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 05 características y/o descripción de las claves que integran la cirugía de columna, sistemas 12, 13, 14, 15, 16 y 30. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	1	060.912.0274.03.01	abordaje posterior torácica o lumbar barras y candados. dispositivo de sujeción para placa conectora barra-barra. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.
	2	060.898.9586.00.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. tornillo transpedicular de 3.5 a 5.5 de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal, longitud 35.0 mm a 55.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
5	3	060.935.0210.06.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. barras y candados. barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. para los sistemas que lo requieran. diámetro de 4.5mm a 6.5mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	4	060.437.1146.01.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. para los sistemas que lo requieran. laminar grande izquierdo. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	5	060.437.1138.01.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. para los sistemas que lo requieran. laminar grande



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Cirugía de Columna)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 05 características y/o descripción de las claves que integran la cirugía de columna, sistemas 12, 13, 14, 15, 16 y 30, todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			derecho. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.437.1112.01.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. para los sistemas que lo requieran. laminar mediano derecho. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.160.9083.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. para los sistemas que lo requieran. para barra transversal. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	8	060.160.0075.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	9	060.113.3689.06.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. longitud de 40.0 mm a 500 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	10	060.113.3770.05.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. barra recta o angulada. longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	11	060.113.3895.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	12	060.113.3929.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. barras transversales. para los sistemas que lo requieran. longitud de 40 mm a 100 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	13	060.160.0018.05.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. candado o barra de conexión barra-barra. para los sistemas que lo requieran. para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	14	060.113.4158.00.01	abordaje posterior columna cervical tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	15	060.113.4174.00.01	abordaje posterior columna cervical barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.
	16	060.113.4166.00.01	abordaje posterior columna cervical o tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8mm hasta 52mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	17	060.898.9815.01.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. tornillo transpedicular poliaxial de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. longitud 30.0mm a 60.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	18	060.898.9686.01.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. longitud 35.0mm a 55.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	19	060.898.2930.05.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. tornillo o tuerca para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. para los sistemas que lo requieran. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	20	060.898.0538.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. tornillos abierto para placa o barra conectora barra-barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. longitud 5.0mm a 6.5 mm. incluye medidas intermedias entre las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Cirugía de Columna)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 05 características y/o descripción de las claves que integran la cirugía de columna, sistemas 12, 13, 14, 15, 16 y 30, todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			especificadas, para los sistemas que lo requi
	21	060.898.0488.05.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos, tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. longitud 30.0mm a 60.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	22	060.898.9454.05.01	tornillos, tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro. longitud 30.0mm a 60.0mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	23	060.725.8720.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados, placa o barra de conexión barra-barra. longitud de 25 mm a 80 mm. para los sistemas que lo requieran. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.
	24	060.160.0083.04.01	barras y candados, candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. para los sistemas que lo requieran. para barra transversal. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	25	060.725.8647.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados, travesaños, placa o barra de conectora barra-barra. longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. para los sistemas que lo requieran. incluye derecha, izquierda, axial y me
	26	060.898.0579.06.01	abordaje anterior columna cervical tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior de 3.5 mm a 4.5 mm de diámetro. longitud de 10.0 mm a 28 mm, de titanio o aleación de titanio. para los sistemas que lo requieran. incluye medidas inter
	27	060.725.8761.07.01	abordaje anterior columna cervical placa anterior, perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. longitud de 20.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a
	28	060.898.0983.04.01	abordaje anterior columna cervical tornillo de bloqueo, para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. para los sistemas que lo requieran. la selección del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	29	060.152.0398.02.01	caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas de 10.0 mm a 20.0 mm
	30	060.152.0406.02.01	caja anterior lumbar conica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diametro. además , comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. altura de 10.0 mm a 20.0 mm
	31	060.602.0170.03.01	mall a cajaintervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diametro. altura de 7.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	32	060.152.0281.04.01	caja para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapecoidal o convexa. de aleación de titanio o peek. altura de 4.0 mm a 9.00 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

(Cirugía de Maxilofacial)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 06 características y/o descripción de las claves que integran la cirugía de maxilofacial, sistemas: 32, todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
6	1	060.898.1684.05.01	tornillos, tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. de emergencia. longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	2	060.725.8308.14.01	placa o malla moldeable para piso de órbita. espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza.
	3	060.725.8860.04.01	placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. número de orificios: 6 media luna.
	4	060.899.8977.13.01	microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. longitud de 4.0 a 17.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	5	060.899.9249.13.01	tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	6	060.899.9793.03.01	microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. longitud de 3.0 a 8.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza.
	7	060.725.8043.12.01	placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Cirugía de Maxilofacial)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 06 características y/o descripción de las claves que integran la cirugía de maxilofacial, sistemas: 32. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. número de orificios: 13 + 15 izquierda.
	8	060.725.8050.12.01	placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. número de orificios: 13 + 15 derecha.
	9	060.725.8456.13.01	miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. número de orificios de 4 a 14. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza.
	10	060.725.8498.11.01	placa para piso órbita izquierda y derecha. espesor de 1.0 mm a 2.0 mm.
	11	060.725.8837.04.01	placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. número de orificios: 4 media luna.
	12	060.781.0033.01.01	rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.
	13	060.725.7953.14.01	placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. número de orificios: de 4 a 24. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	14	060.725.7797.15.01	placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: de 6 a 13. incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza.
	15	060.725.8035.12.01	placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. número de orificios: 4 + 4.
	16	060.725.7912.14.01	placas de reconstrucción en "h" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: 8 y 9. pieza.
	17	060.725.7904.13.01	placas de reconstrucción en "x" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: de 4 a 8. pieza.
	18	060.725.7888.14.01	placas en "y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 pieza.
	19	060.725.7821.14.01	placas en "l" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. pieza
	20	060.725.7771.13.01	placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. número de orificios: 20 y 30. pieza.
	21	060.725.7763.12.01	placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: 20 pieza.
	22	060.725.7730.13.01	placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. número de orificios: de 4 a 8. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	23	060.725.7680.14.01	placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. número de orificios: 2 a 22. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	24	060.725.7607.13.01	placa en "l" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. derecha o izquierda de: 144 x 55 mm
	25	060.725.7615.13.01	placa en "l" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. derecha o izquierda de: 160 x 60 mm
	26	060.899.9207.14.01	tornillo para hueso cortical, de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. longitud de 5.5 mm a 19 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	27	060.765.0014.04.01	rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie
	28	060.898.2575.04.01	tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. incluye medidas intermedias especificadas.
	29	060.139.2053.03.01	brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. de acuerdo a marca y modelo del implante. diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	30	060.898.1833.06.01	tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	31	060.898.1734.05.01	tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	32	060.722.0142.01.01	placas en doble "y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. número de orificios: 6 a 8. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	33	060.725.7565.14.01	placa en "l" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. derecha o

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

(Cirugía de Maxilofacial)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 06 características y/o descripción de las claves que integran la cirugía de maxilofacial, sistemas: 32. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			izquierda de: 24 x 40 mm
	34	060.722.0076.02.01	placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. número de orificios: de 4 a 24. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	35	060.722.0050.00.01	placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. número de orificios: 4 + 14.
	36	060.722.0035.00.01	placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. número de orificios: 5 + 14.

(Artroplastia de Rodilla)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 07 características y/o descripción de las claves que integran la artroplastia de rodilla, sistemas: 59 y 61. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	1	060.747.0838.15.01	no estabilizada inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. in
	2	060.747.9796.14.01	sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. universal anatómica. todos los componentes deben ser compatibles entre sí. base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable.
	3	060.747.0754.17.01	no estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades
	4	060.731.9018.06.01	para rodilla. platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
7	5	060.230.9162.17.01	para rodilla componente patelar tamaño: pequeño, estándar o grande. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.748.0951.06.01	extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. vástago central de 80.0 a 160.0 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.747.6884.15.01	inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y
	8	060.747.1174.15.01	cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. compatibles con el platillo tibial. tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	9	060.747.0952.16.01	componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

(Reemplazo Total de Cadera Cementada y no Cementada)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 08 características y/o descripción de las claves que integran el reemplazo total de cadera cementada y no cementada. sistemas: 51, 55 y 56. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	1	060.067.0111.00.01	anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
8	2	060.898.2211.00.01	tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. longitud de 20.0 mm a 40mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	3	060.748.4169.03.01	componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.
	4	060.748.4268.03.01	componentes acetabulares. compatibles con la cabeza y el vástago femoral. acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Remplazo Total de Cadera Cementada y no Cementada)

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 08 características y/o descripción de las claves que integran el remplazo total de cadera cementada y no cementada. sistemas: 51, 55 y 56. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.
	5	060.747.7064.05.01	cabezas intercambiables. compatibles con el cono del vástago femoral. cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. cuello corto, estándar o largo. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.747.7098.05.01	cabezas intercambiables. compatibles con el cono del vástago femoral. cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. cuello corto, estándar o largo. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.746.7099.14.01	componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	8	060.747.7031.04.01	cabezas intercambiables. compatibles con el cono del vástago femoral. cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. cuello corto, estándar o largo.
	9	060.747.7007.04.01	cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. cono 12-14 para vástagos, cuello corto, estándar o largo.
	10	060.746.9962.16.01	insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica.
	11	060.748.1132.07.01	componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. diámetro: de 44.0
	12	060.746.9947.15.01	insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. diámetro externo:
	13	060.747.5985.17.01	tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	14	060.746.9715.15.01	componentes femorales no cementados. componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional. ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

(Fijadores Externos)

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 09 características y/o descripción de las claves que integran los fijadores externos, sistemas 18, 19 y 21. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	1	060.015.0239.13.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. abrazaderas o mecanismos de fijación. sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. la selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	2	060.015.0023.13.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. abrazaderas o mecanismos de fijación transversal múltiple de 90 mm de largo. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	3	060.015.0247.13.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasparentes. abrazaderas o mecanismos de fijación. articulación universal. la selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
9	4	060.015.0296.13.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. abrazaderas o mecanismos de fijación. tubo-tubo. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades
	5	060.912.0183.13.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. tuerca de transporte. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	6	060.908.5089.14.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. tubos de transporte de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro interno. longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	7	060.899.9845.14.01	clave tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. además, comprende dimensiones entre las especificadas
	8	060.859.0030.13.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. tapón de plástico para fijadores externos tubulares. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(Fijadores Externos)

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 09
			características y/o descripción de las claves que integran los fijadores externos, sistemas 18, 19 y 21. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			necesidades
	9	060.113.0495.13.01	fijador para mano y antebrazo. barras. barra de radio trasplante para fijador externo. longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	10	060.113.0446.14.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radio transparentes, barras. barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente longitud de 100.0 mm a 450 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	11	060.899.2045.14.01	clavo tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. además, comprende dimensiones entre las especificadas.
	12	060.015.0320.12.01	fijador para mano y antebrazo. abrazadera cerrada para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	13	060.015.0221.12.01	fijador para mano y antebrazo. abrazadera cerrada para varilla y clavos. clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	14	060.015.0312.12.01	fijador para mano y antebrazo. abrazadera abierta para varilla y clavos. varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	15	060.015.0213.12.01	fijador para mano y antebrazo. abrazadera cerrada para varilla y clavos. clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	16	060.030.0222.05.01	fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. abrazaderas o mecanismos de fijación. aditamento circular con abrazadera. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	17	060.935.0137.13.01	fijador para mano y antebrazo. barras varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	18	060.425.3724.00.01	fijador para muñeca aplicación intra articular: fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	19	060.425.3732.00.01	fijador para muñeca aplicación intra articular: tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. longitud de rosca 20 mm ó 35 mm. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención a sus necesidades
	20	060.425.3625.00.01	fijador para muñeca. fijador para muñeca y/o antebrazo fijador radioluciente de poliéster éter cetona reforzado con fibra de carbono. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	21	060.425.3674.00.01	fijador para muñeca. fijador para muñeca y/o antebrazo tornillos autorroscante de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.. la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

(Placas Especiales)

Partida No.	No.	Claves	Partida No. 10
			características y/o descripción de las claves que integran la (placas especiales), sistemas 38, 39 y 40. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
10	1	060.722.0597.00.01	placas para fijación de fracturas de radio distal placa volar en aleación de titanio o acero 316l de ángulo recto u oblicuo. izquierda o derecha. con o sin bloqueo a la placa. las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.
	2	060.898.3185.00.01	tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316l de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atomillamiento a la placa, completamente roscados. longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	3	060.898.3219.00.01	tornillos corticales ó pernos en aleación de titanio o de acero 316l de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atomillamiento a la placa, con o sin micro rosca. longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas
	4	060.722.0662.00.01	sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. mínima invasión. placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. agujeros 5 a 13. longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	5	060.722.0670.00.01	sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. agujeros 5 a 13. longitud

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026
--	--	--

(Placas Especiales)			
Partida No.	No.	Claves	Partida No. 10 características y/o descripción de las claves que integran la (placas especiales), sistemas 38, 39 y 40. todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
			de 141.0 mm a 301.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	6	060.722.0316.00.01	placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.
	7	060.722.0324.01.01	tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. longitud de 31.0 mm a 43.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	8	060.425.3146.02.01	placa para tibia distal, derecha o izquierda. número de orificios: de 7 a 14. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	9	060.898.3227.00.01	tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	10	060.425.2932.02.01	placa clavicular con gancho. número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. incluye medidas intermedias entre las especificadas.

CONDICIONES TÉCNICAS:

contratar el suministro de las claves siendo las siguientes partidas:

Partida 1:	Cirugía General
	42 claves grupales

- Región corporal: tobillo, pierna, muñeca tibia, peroné, fémur, radio, cúbito, y húmero y huesos cortos —tarso y metatarso.
- Sistemas: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 y 60

NOTA: el monto asignado a la partida 1 cirugía general, podrá ser utilizado para todas las unidades hospitalarias de acuerdo a sus necesidades.

Partida 2:	Cementos
	5 claves grupales

- Región corporal: para tratar artritis reumatoide, artrosis, artritis traumática, anemia de células falciformes, osteoporosis, necrosis avascular, enfermedad del colágeno, destrucción articular importante como consecuencia de traumatismos u otras afecciones, revisión de una artroplastia anterior y fijación de fracturas patológicas
- Sistemas: 52

Partida 3:	Matriz Ósea
	10 claves grupales

- Región corporal: para tratar a pacientes con tumores, defectos óseos amplios, seudos artrosis, reintervenciones, fracturas de difícil fusión, revisiones, diabéticos, hipertensos, osteoporóticos y fijación de fracturas patológicas
- Sistemas: 48 y 49

Partida 4:	Clavos Intramedulares
	19 claves grupales

- Región corporal: cadera, fémur, tibia, tobillo y humero
- Sistemas: 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Partida 5:	Cirugía de Columna
	32 claves grupales

- Región corporal: columna lumbar, cervical y abordaje posterior de torax

- Sistemas: 12, 13, 14, 15, 16 y 30

Partida 6:	Cirugía Maxilofacial
	36 claves grupales

- Región corporal: cráneo, mandíbula, dental, nariz, cara
- Sistemas: 32

Partida 7:	Artroplastia de Rodilla
	09 claves grupales

- Región corporal: rodillas
- Sistemas: 59 y 61

Partida 8:	Remplazo Total de Cadera Cementada y no Cementada
	14 claves grupales

- Región corporal: cadera
- Sistemas: 51, 55 y 56

Partida 9:	fijadores externos
	21 claves grupales

- Región corporal: brazo, antebrazo, muñeca, tibia
- Sistemas: 18, 19 y 21

Partida 10:	placas especiales
	10 claves grupales

- Región corporal: brazo, antebrazo, muñeca, tibia
- Sistemas: 38,39 y 40

CANTIDADES A SUMINISTRAR

La entrega de los materiales será por medio de inventario cero, conforme al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el presupuesto mínimo y máximo autorizado. Por lo que se entregará al HGR No.1 Vicente Guerrero una dotación inicial del 10% del monto total de cada partida de conformidad a lo solicitado por la unidad (solo aplica para partida 1, 2, 3 y 9), la cual será determinada por el área solicitante de los bienes, dicha cantidad no será sujeta de pago, así mismo el pago se realizará sobre el material consumido hasta terminar con el monto presupuestado. los hospitales restantes se surtirán material conforme a su programación quirúrgica.

Se va a requerir la entrega de equipo médico e instrumental en comodato de conformidad con el Art 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, descrito en los términos y condiciones de este requerimiento.

CUADRO 4. DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍAS

"Suministro de Material de Osteosíntesis para Cirugías"													
No.	Partidas	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Cirugía general (42 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Cementos (5 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Matriz ósea (10 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Clavos intramedulares (19 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

"Suministro de Material de Osteosíntesis para Cirugías"													
No.	Partidas	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
5	Cirugía de columna (32 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Cirugía maxilofacial (36 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Artroplastia de rodilla (9 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Reemplazo total de cadera cementada y no cementada (14 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Fijadores externos (21 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Placas especiales (10 claves grupales)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
La entrega de la dotación será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, los procedimientos quirúrgicos serán de acuerdo con la lista de espera de pacientes del instituto, durante la vigencia de los contratos, en los términos y condiciones establecidos.													

DIRECCIONES DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN LOS MATERIALES			
Unidad Medica	Teléfonos	Dirección	Responsables
Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" Acapulco de Juárez	(01)744 45 53 56 al 69	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Medica Administrador de la Unidad Medica
Hospital General de Subzona No. 03 Chilpancingo de los Bravo	(01)747 47 26526	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Medica Administrador de la Unidad Medica
Hospital General de Zona No. 04 Iguala de la Independencia	(01)733 33 2 08 59	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Medica Administrador de la Unidad Medica
Hospital General de Subzona No. 05 Taxco de Alarcón.	(01)762 62 2 03 36	Avenida de los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Medica Administrador de la Unidad Medica
Hospital General de Zona No. 08 Zihuatanejo de Azueta.	(01)755 55 4 54 85	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Medica Administrador de la Unidad Medica
Hospital General de Subzona No.19 Ciudad Altamirano	(01)767 67 2 11 23	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	Administrador de la Unidad Medica Administrador de la Unidad Medica

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

"EL PROVEEDOR" estará obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato, la presentación del producto indicado en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación, a la coordinación de abastecimiento de la unidad, resultará necesaria su modificación.

Cuando por razones técnicas imputables a la firma adjudicataria sea necesario modificar el material suministrado, se deberá mantener el precio ofertado en la adjudicación y su suministro quedará condicionado a la aceptación por parte de los hospitales.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

La información que se indica deberá presentar en español y/o castellano, en formato papel y en formato digital:

- Catálogo y foto del producto.
- Ficha descriptiva de las características técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, y referencias con la definición exacta de la composición, diseño, estructura y elementos constituyentes.
- Certificados necesarios que acrediten los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa nacional e internacional vigente sobre la materia y en particular el marcado c.e.
- Descripción de embalaje y etiquetado.

INDICACION DE LA NORMA

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica con registro sanitario acredite la calidad exigidos por la normativa nacional e internacional vigente.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

AT-02 Normas Mexicanas

a) Normas solicitadas.

Norma que establece los requisitos para la práctica de cirugías mayores ambulatorias:

NOM-026-SSA3-2012

Norma sobre infraestructura y equipamiento mínimo en hospitales

NOM-016-SSA3-2012

b) Registros

Copia del registro sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número consecutivo y clave del bien propuesto, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite que el material ofertado cumple con la descripción de los materiales requeridos. El registro sanitario deberá estar a nombre del licitante o a nombre del fabricante o distribuidor primario que respalde la propuesta del licitante, (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de presentar registro sanitario por familia, dicho registro deberá estar debidamente referenciado, es decir que se señale el lugar específico con la partida y la clave del bien propuesto en donde está situado en esa lista el bien propuesto, en caso contrario será causal de desechamiento de la propuesta.

Conforme a los artículos 376 de la Ley General de Salud y 190-BIS 6 de su reglamento, en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia simple del registro sanitario sometido a prórroga.
2. Comprobante de pago de derechos
3. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
4. Copia simple del formato de solicitud del registro sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS
5. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

No se omite citar que, el registro sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

En caso de que los materiales ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la S.S.A., con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número consecutivo y clave del bien propuesto, la constancia oficial, expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante o a nombre del fabricante o distribuidor primario que respalde la propuesta del licitante.

En caso de presentar constancia oficial por familia dicha constancia deberá estar debidamente referenciada, es decir que se señale el lugar específico con la partida y la clave del bien propuesto en donde está situado en esa lista el bien propuesto, en caso contrario será causal de desechamiento de la propuesta.

Así mismo en caso de que los materiales ofertados no requieran de registro sanitario o constancia oficial, expedida por la S.S.A., podrá presentar copia del diario oficial de la federación de fecha 22 de diciembre de 2014 donde se publicó acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del bien ofertado, mismo que se deberá referenciar con el número consecutivo y clave del bien propuesto, es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista el bien propuesto, en caso contrario será causal de desechamiento de la propuesta.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 TIPO DE ADQUISICIÓN Y VIGENCIA

a) Tipo de adquisición

Se realizarán contratos abiertos de conformidad con el artículo 68 fracción I LAASSP, y el gasto se llevará a cabo de acuerdo con el presupuesto mínimo y presupuesto máximo que se estipulan en el “Requerimiento” de cada partida, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TC-02 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente procedimiento de adquisición, la asignación de los bienes corresponderá a “UNA SOLA FUENTE DE SUMINISTRO POR CADA PARTIDA”, conforme al Artículo 40 fracción XIV de la LAASSP. El proceso de adquisición se solicita sea efectuado a través de una Licitación Pública con fundamento en el artículo 35 fracción I de la LAASSP.

TC-03 AGRUPACIÓN DE BIENES

Para el presente procedimiento de adquisición referente al Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, los bienes están agrupados por cada partida.

TC-04 MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de adquisición del “Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis”, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del suministro.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta del bien (Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis), cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la adquisición del bien antes descrito, se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza del bien solicitado, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica: “Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio” y el Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis consiste en la adquisición de material de carácter estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, al no tratarse de servicios con componentes tecnológicos, científicos o de alta especialidad operativa, no existe variabilidad técnica significativa entre las proposiciones que amerite la asignación de puntajes diferenciados.

La elección de la evaluación binaria para esta adjudicación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de suministro utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

- ✓ Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la fabricación y/o comercialización de material de osteosíntesis y Endoprótesis.
- ✓ Con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Responsable Sanitario.
- ✓ Fecha de expedición, del registro sanitario correspondiente.
- ✓ Licencias que aplican a su actividad por giro comercial.
- ✓ Registro patronal IMSS (Vigente),
- ✓ Registro Patronal INFONAVIT
- ✓ Aviso de funcionamiento.

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el suministro durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

TC-06 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

El proveedor deberá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, referenciando las características principales de los materiales e instrumentales que oferta para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, indicando partida y clave del artículo ofertado, de todas y cada una de las claves indicadas en el anexo técnico.

Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los suministros serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

TC-07 MUESTRAS Y MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.

Se deberá de realizar muestreo de los materiales de osteosíntesis y Endoprótesis con los que participará cada proveedor, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con la fecha establecida en el cierre de la Junta de aclaraciones, con el objeto de evaluar la confiabilidad de los insumos, lugar de origen, tipo de material con el que se elaboró, este muestreo lo realizará personal de traumatología del Hospital General Regional No. 01" Vicente Guerrero".

- a) Se requiere presentar al menos una pieza por clave requerida en el anexo técnico debidamente membretado con el número de clave y descripción al que corresponde la pieza muestra.
- b) En caso de muestras estériles estas deberán presentarse con fecha de esterilización vigente.
- c) Deberán presentarse los equipos para colocación de los implantes protésicos y de osteosíntesis en las partidas que lo requieran.

TC-08 VISITAS A INSTALACIONES NO APLICA

- a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las Instalaciones Institucionales

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

b) Visita a las Instalaciones de los proveedores

No se requiere de visita a las Instalaciones de los proveedores

TC-09 CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO.

9.1 Condiciones Generales de Entrega

- Los Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y que corresponde a la descripción del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud.
- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la remisión en la que se indique el número de lote correspondiente emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, en precio unitario y costo total, así como programa de entrega, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, número de contrato y la garantía
- En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, el proveedor deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por este, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, las claves con su descripción, fabricante y número de lote.
- Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y debiéndose presentarse listos para ser utilizados.
- Así mismo se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CÓDIGO DUN-14)
- El proveedor deberá entregar junto con los insumos remisión original y 2 (dos) copias de la remisión del pedido en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.
- Durante la recepción de los bienes por parte de "el instituto", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.
- El instituto, por conducto del Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero", podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, almacén de la unidad y de igual forma comunicarán al citado almacén de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.
- El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción serán devueltos al proveedor en las mismas condiciones en las que fueron entregados sin costo para el Instituto.
- Los Gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- El proveedor deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa; con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a hacer entrega física de las facturas en las unidades médicas designadas, sin excepción, a más tardar el tercer (3) día natural del mes inmediato siguiente al periodo de prestación de suministros. La presentación oportuna de esta documentación es indispensable para validar, y formalizar los documentos, así como asegurar el ingreso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en tiempo y forma.

Condiciones de Entrega en la Unidad

- El proveedor ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y será por medio de inventario cero, por lo que se entregará al Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero, una dotación inicial del 10% del monto total de cada partida de conformidad a lo solicitado por la unidad, la cual será determinada por el área solicitante de los bienes, dicha cantidad no será sujeta de pago, así mismo el pago se realizará sobre el material consumido. Los Hospitales restantes se surtirán material conforme a su programación quirúrgica.
- El proveedor en base al requerimiento y necesidades de la unidad médica deberá de entregar los insumos 24 horas después de ser otorgado el acto de fallo del evento.
- Se notificará al proveedor vía correo electrónico, el procedimiento a realizar y material que será utilizado con base al material licitado.
- La reposición de las claves consumidas será las siguientes 72 horas y es responsabilidad del “proveedor” tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial y la solicitud realizada.
- El proveedor ganador suministrará las claves de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de traumatología. El material deberá apegarse a las descripciones del cuadro básico o genérico que se detallan en el anexo técnico con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.
- El proveedor ganador deberá entregar el material que se requiera para llevar a cabo las cirugías de traumatología, programadas con una anticipación máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de reposición por escrito, por parte del instituto; siendo responsabilidad del proveedor presentarse a recoger la programación en la Jefatura de Servicio de Traumatología del Hospital General Regional No. 01” Vicente Guerrero”.
- En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas en el área de almacén de la unidad, la cual será notificada al proveedor vía telefónica y correo electrónico.
- El proveedor ganador suministrará el Material de Osteosíntesis y Endoprótesis de manera semanal, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de traumatología las cuales deberán apegarse a las descripciones que se detallan en el anexo técnico con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.
- El proveedor ganador deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.
- En la entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, el proveedor previa inspección y autorización del responsable del almacén en la unidad, el cual deberá registrar el alta de almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, con la que procederá a hacer su reporte mensual para el cobro del suministro.
- Conforme a las necesidades de “el instituto”, resulta indispensable la compatibilidad metales y/o plástico con las características morfológicas de los pacientes, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización, sin riesgos para el paciente y evitar

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

que se adquieran paquetes que por sus diferentes características y especificaciones técnicas condicionen confusión en la aplicación, o no puedan ser utilizadas en los pacientes.

- El proveedor entregara instrumental para la colocación de implantes en óptimas condiciones (nuevas y seminuevas) previa inspección y autorización por el representante técnico.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “el instituto” no dará por recibidos y aceptados los bienes, objeto de esta solicitud de cotización.
- El proveedor una vez ganador deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas a la dirección de los hospitales, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con IVA y total, y médico especialista solicitante.

Resguardo de instrumental quirúrgico en comodato

- ✦ En los casos en que los implantes requieran de material especial para su colocación como son prótesis de rodilla o cadera, placas especiales e instrumental de columna, el proveedor ganador será responsable del resguardo de dicho material (sets de colocación, implantación, cajas contenedoras), así como del orden, lavado y entrega en ceye para su esterilización, ya que estos instrumentales no son propiedad del instituto mexicano del seguro social. El suministro se debe realizar conforme a lo solicitado por el coordinador de cirugía, jefe del servicio de cirugía o traumatología del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, el Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; es responsabilidad del proveedor ganador presentarse en la unidad solicitante con un mínimo de 2 horas de anticipación con el material e instrumental limpio y ensamblado necesario para el procedimiento quirúrgico, mismo que entregará en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE) quien será responsable de llevar a cabo su proceso de esterilización.
- ✦ El proveedor ganador deberá proporcionar el instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como también será responsable de la preparación y entrega en quirófanos del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico de las presentes bases.
- ✦ Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte ganadora además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto para resolver cualquier inconveniente, o desperfecto relacionado a los sets de colocación de los implantes.
- ✦ Al término del procedimiento quirúrgico, el proveedor ganador se obligará a retirar el instrumental proporcionado de su propiedad, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el instituto, devolviendo el comprobante, donde personal del instituto recibió el instrumental proporcionado.
- ✦ Estas actividades son de resguardo de los instrumentales del propio proveedor, por lo que el no contar con el personal que realice dichas actividades no será limitante para la libre participación en esta licitación, dándose por entendido de que ante cualquier pérdida, extravío o desperfecto que les suceda a dichos equipos por su utilización y transportación por el personal de este instituto no serán responsabilidad ni tendrán ningún costo para el instituto mexicano del seguro social.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor ganador facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el instituto.

Canje

El instituto, por conducto de los hospitales, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Capacitación dirigida al personal del instituto, sobre los equipos, instrumental.

El proveedor además de su propuesta económica deberá presentar un programa propuesto de al menos 1 capacitación, durante el periodo de adquisición dirigida al personal médico y enfermería quirúrgica de las Unidades Médicas Hospitalarias; Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona No. 03, Chilpancingo de los Bravo, Hospital de Zona No. 04, Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona No. 05, Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona No. 08, Zihuatanejo de Azueta y Hospital General de Subzona No. 19, Ciudad Altamirano; sobre los equipos e instrumental de los paquetes quirúrgicos, los cuales deberán describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación en el sistema de información.

Una vez adjudicado el contrato el proveedor ganador se coordinará con el responsable del quirófano en la unidad, con el visto bueno de los directores de las Unidades Médicas Hospitalarias; Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona No. 03, Chilpancingo de los Bravo, Hospital de Zona No. 04, Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona No. 05, Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona No. 08, Zihuatanejo de Azueta y Hospital General de Subzona No. 19, Ciudad Altamirano, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del instituto, en el manejo y funcionamiento y fallas de los equipos e instrumental y el sistema informático.

Deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal del instituto durante la vigencia del contrato.

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este suministro deberá contar con las siguientes condiciones

El equipo de los proveedores para el otorgamiento de este suministro deberá contar con las siguientes condiciones:

- ✓ Los Equipos que se requieran para la realización de cirugías deberán de instalarse en las salas de quirófano por parte del proveedor y quedaran en comodato durante la vigencia de su contrato.
- ✓ El instituto, por conducto del responsable de los hospitales o de quirófanos, proporcionará las facilidades e información correspondiente al proveedor, con el propósito de que éstos identifiquen las áreas para la instalación de los equipos, hardware y mobiliario médico.
- ✓ El proveedor ganador deberá proporcionar e instalar los equipos médicos especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deben ser de tecnología de vanguardia estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del proveedor el resguardo del mismo.

Los Sets de Instrumentales

Se solicita la entrega del siguiente instrumental y equipo médico en comodato de conformidad con el art 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor ganador.

Los sets que se requieren son los siguientes:

- Set para colocación de DHS y DCS
- Set para colocación de clavo intramedular de húmero
- Set para colocación de clavo intramedular de fémur
- Set para colocación de clavo intramedular de tibia
- Set para colocación de clavo centro medular retrogrado

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

- Set para colocación de pequeños fragmentos
- Set para colocación de grandes fragmentos
- Set de fijadores externos para huesos largos
- Set de fijadores externos para muñeca
- Perforador neumático, eléctrico o de microaire (pieza de mano).
- Sierra oscilante
- Set de colocación de clavo para cadera
- Set de colocación para clavo de artrodesis
- Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
- Set de colocación de placas de radio distal
- Set de colocación de fémur proximal
- Set de colocación de fémur distal y tibia proximal
- Set de colocación de placa peri protésica
- Set para colocación de prótesis para pie plano
- Set para colocación de placas anguladas
- Set para colocación de tornillos canulados
- Set de colocación de hemiprotesis de Thompsons
- Set de Corte y Perforación.

Los sets de instrumental quedaran de fijos en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Asistencia técnica.

El proveedor ganador deberá contar y proporcionar de acuerdo a los horarios del apartado “cuadro 2: Horarios y días laborales establecidos por las unidades Médicas” apegándose a las necesidades de cada unidad hospitalaria, soporte en línea o vía telefónica para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico.

Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentales será por cuenta de “el proveedor”, quien deberá realizarlo con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

El mantenimiento preventivo:

Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental. Por lo que al inicio del contrato el proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato el calendario debidamente autorizado.

El mantenimiento correctivo:

Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado, no obstante, si hay daño irreparable, deberá “el proveedor” reemplazarlo por instrumental nuevo y original, para el paquete quirúrgico en específico.

9.2 Plazo del Suministro

- A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

9.3 Horario y lugar de suministro

- El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La entrega del material la realizará directamente en los almacenes del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026
--	--	--

Hospital General de Subzona No. 19; la entrega se realizará a través del suministro de las claves de material de Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieran.

CUADRO 2. HORARIOS Y DÍAS LABORALES ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCION:	DÍAS LABORALES					HORARIOS ¹
			LUNES	MARTE S	MIÉRCOLES	JUEVE S	VIERNE S	
Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Acapulco de Juárez	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.3	Chilpancingo de los Bravo	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.4	Iguala de la Independencia	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No. 5	Taxco de Alarcón	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.8	Zihuatanejo de Azueta	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.19	Cuidad, Altamirano	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.

9.4 Condiciones de pago

- El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).
- Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.
- Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI.

TC-010 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el procedimiento de adquisición por cada día de atraso en la entrega de bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales
1	Adquisición de Bienes	1%

La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes, y hasta la hora o el día en que inició la adquisición de bienes de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CALCULO, APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN
REALIZAR LA ENTREGA ININTERRUMPIDA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	LA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES.	SE PENALIZARÁ CON 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE LOS BIENES SOLICITADOS CON ATRASO, DE LA FACTURA DEL MES SIN INCLUIR IVA, EN EL PERÍODO O MES QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES.	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
CUANDO SE INTERRUMPA LA ENTREGA POR INCONSISTENCIAS DE SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDORES A	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE NO OTORQUE LA ENTREGA DE INSUMOS A PARTIR DEL DÍA DE LA INCONSISTENCIA DE SUS FABRICANTES O SUS DISTRIBUIDORES, SE CALCULARÁ	SE PENALIZARÁ CON 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE LOS BIENES PRESTADOS CON ATRASO, DE LA FACTURA DEL MES SIN INCLUIR IVA, EN EL PERÍODO O MES QUE INCUMPLA O EN	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES,	MESES POSTERIORES.		
ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO	POR CADA PACIENTE QUE NO SE LE REALICE SU PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO PARA CADA PARTIDA. A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.	SE PENALIZARÁ CON 1% (UNO POR CIENTO) AL MONTO DE LA FACTURA DEL MES, SIN INCLUIR IVA, EN EL PERÍODO QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES HASTA QUE SE CUBRA LA PENALIZACIÓN.	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

b) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de la adquisición de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los bienes no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia A Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la aplicación de deducciones será por regla general de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales
1	Adquisición de Bienes	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente la adquisición de bienes tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no preste el bien por situaciones imputables al mismo.	con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de bienes	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Por no entregar completo el material solicitado, incluyendo los casos de cirugías no programadas (urgencias).	con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de bienes	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando no reponga los materiales o instrumentales.	con un mínimo de treinta minutos a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de bienes	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no presente el reporte mensual del devengo en las oficinas CPAS.	dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda el nivel de bienes	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato

TC-011 Causas de rescisión administrativa del contrato

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

Con base en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y
- III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

TC-012 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del bien otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del bien en materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del bien de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Deberá presentar carta suscrita que el bien que oferta no presentan los vicios ocultos.

El instituto, por conducto del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, almacén de la unidad y de igual forma comunicarán al citado almacén de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

TC-013 GARANTÍAS

El Proveedor” se obliga a otorgar a “el instituto”, las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato “el proveedor” se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “instituto mexicano del seguro social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor” queda obligado a entregar a “el instituto” la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “el proveedor” una vez que “el instituto” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “el proveedor” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la Póliza de Fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - “el instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del bien suministrado, en comparación con los ofertados
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-014 FORMA DE PAGO

Cuenta FINAT: 51251019 "Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-015 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 5.3.15 inciso b) y 5.3.15 segundo párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fungirá como Administrador de los contratos el Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y como auxiliares en la administración de los mismos, serán los Directores de cada unidad médica, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la adquisiciones de los bienes, o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-016 RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como área requirente, designará por escrito a quien fungirá como Administrador de los contratos el Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y como auxiliares en la administración de los mismos con base en el numeral 5.3.15 segundo párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los auxiliares del administrador de contrato serán corresponsables y vigilarán que se lleve a cabo la adquisición de bienes de acuerdo a lo contratado y dará cumplimiento a los contratos que se emitan, así como lo establecido en el anexo técnico y normatividad vigente en la materia por este bien, además de ser responsable de verificar y supervisar la correcta prestación de los bienes.

Los auxiliares del administrador de contrato fungirán como responsables de reportar los incumplimientos del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el suministro.

Para el buen funcionamiento de la prestación de los bienes, el Director, el Médico Especialista responsable de los bienes y el Administrador de la Unidad Médica, deberán coordinarse con el proveedor.

Los auxiliares del administrador de contrato deberán establecer el sistema para supervisar y evaluar que los bienes otorgados al paciente del instituto sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

Así mismo, vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **ABTT261210190013**
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis



Acapulco de Juárez a 02 de enero de 2026

Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Horario y lugar de entrega

Horario y lugar de suministro

- El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La entrega del material la realizará directamente en los almacenes del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No. 08 y Hospital General de Subzona No. 19; la entrega se realizará a través del suministro de las claves de material de Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieran.

CUADRO 2. HORARIOS Y DÍAS LABORALES ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCION:	DÍAS LABORALES					HORARIOS ¹
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Acapulco de Juárez	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.3	Chilpancingo de los Bravo	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.4	Iguala de la Independencia	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No. 5	Taxco de Alarcón	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.8	Zihuatanejo de Azueta	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.19	Cuidad Altamirano	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.

SAUL XISCOCHEA

Saul Xiscochea Armada
Representante Legal
Medical Orthosis S.A. de C.V.

Av. Paseo Hacienda de Echegaray #120 Col. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **ABTT261210190013**
LICITACIÓN PÚBLICA
No **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**

ANEXO 2 (DOS)

ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/6c872230d94846509cba56185b08a1ff/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **ABTT261210190013**
LICITACIÓN PÚBLICA
No **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**

ANEXO 2 (DOS)

(ACTA DE FALLO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

ANEXO 2 (DOS) ACTA ADMINISTRATIVA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas del día 12 de enero del 2026**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el **Acta de fallo** del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026** para la adquisición del **Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**, de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración debido a un error involuntario en el acta antes mencionada.

Aclaración número 1, apartado A.F. 5 Fallo:

Partida 1, Cirugía General (42 claves grupales).

Dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1 Cirugía General (42 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1 Cirugía General (42 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Partida 2, Cementos (5 claves grupales).

Dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 2 Cementos (5 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 2 Cementos (5 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Partida 3, Matriz Ósea (10 claves grupales).

Dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 3 Matriz Ósea (10 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 3 Matriz Ósea (10 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Partida 9, Fijadores Externos (21 claves grupales).

Dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 9 Fijadores Externos (21 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 9 Fijadores Externos (21 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Aclaración número 2, apartado A.F. 5 Fallo:

Partida 4, Clavos Intramedulares (19 claves grupales).

Dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 4 Clavos Intramedulares (19 claves grupales)**, al licitante **Baak Implantat S.A. de C.V.**, con domicilio Calle Volcán 150 Int. 400, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 4 Clavos Intramedulares (19 claves grupales)**, al licitante **Baak Implantat S.A. de C.V.**, con domicilio Calle Volcán 150 Int. 400, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Partida 6, Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales).

Dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 6 Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales)**, al licitante **Baak Implantat S.A. de C.V.**, con domicilio Calle Volcán 150 Int. 400, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Debe decir:



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 6 Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales)**, al licitante **Baak Implantat S.A. de C.V.**, con domicilio Calle Volcán 150 Int. 400, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Aclaración número 3, apartado A.F. 5 Fallo:

Partida 6, Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales), asignación del importe mínimo.

Dice:

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$436,000.00** (Cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$436,000.00** (Cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Aclaración número 4, apartado A.F. 5 Fallo:

Partida 8, Reemplazo Total de Cadera Cementada y No Cementada (14 claves grupales), asignación del importe mínimo.

Dice:

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$1,400,000.00** (Un millón cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$1,400,000.00** (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Aclaración número 5, apartado A.F. 5 Fallo:

Partida 10, Placas Especiales (10 claves grupales), asignación de los importes mínimo y máximo.

Dice:



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$5,200,000.00** (Cinco millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$13,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$5,200,000.00** (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$13,000,000.00** (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Aclaración número 6, apartado A.F. 9 Notificaciones, vigencia:

Dice:

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente fallo causarán efecto a partir del 06 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

Debe decir:

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente fallo causarán efecto a partir del 07 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración que pueda afectar a los licitantes participantes, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:00 horas** del mismo día de su inicio.

Atentamente

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza

Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

TUM



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **ABTT261210190013**
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

98

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis



Acapulco de Juárez a 02 de enero de 2026

Anexo 9 (Nueve) 5.4

Propuesta Económica

No. de procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**

Descripción: **Suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis.**

FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: **0000147510** ESTRATIFICACIÓN: **MICRO**

NOMBRE DEL LICITANTE: **MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.** R. F. C.: **MOR190221176**

DOMICILIO: **AV. PASEO HACIENDA DE ECHEGARAY #120 COL. HACIENDA DE ECHEGARAY NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO C.P. 53300**

TEL.: **55 1659 1594** FAX: CORREO ELECTRONICO: **medicalorthosis@hotmail.com**

PARTIDA OFERTADA: **7** UNIDAD OFERTADA: **HGR No. 01, HGSZ NO. 03, HGZ NO. 04, HGSZ NO. 05, HGZ NO. 08, HGSZ NO. 19**

(Artroplastia de Rodilla)							
Partida	PARTIDA No. 07						
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Artroplastia de Rodilla, SISTEMAS: 59 y 61. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
7	1	060.747.0838.15.01	No estabilizada Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. In	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prorroga	\$ 1,498.00
	2	060.747.9796.14.01	Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal anatómica. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prorroga	\$ 981.00
	3	060.747.0754.17.01	No estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prorroga	\$ 16,469.00
	4	060.731.9018.06.01	Para rodilla. Platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prorroga	\$ 13,724.00
	5	060.230.9162.17.01	Para rodilla componente patelar Tamaño: pequeño, estándar o grande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prorroga	\$ 3,431.00
	6	060.748.0951.06.01	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prorroga	\$ 2,481.00

Av. Paseo Hacienda de Echegaray #120 Col. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

99

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis



Acapulco de Juárez a 02 de enero de 2026

7	060.747.6884.15.01	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prorroga	\$ 9,922.00
8	060.747.1174.15.01	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prorroga	\$ 1,498.00
9	060.747.0952.16.01	Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prorroga	\$ 930.00
SUBTOTAL						\$ 50,934.00
IVA						\$ 8,149.44
TOTAL						\$ 59,083.44

Cincuenta mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.

SAUL XISCOCHEA

ATENTAMENTE
SAUL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL ORTHOSIS S.A DE C.V.

Av. Paseo Hacienda de Echegaray #180 Col. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: ABTT261210190013
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

ANEXO 3 (TRES)
(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Partida +

SOLICITUD: 0000019089 - 2026

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
1202007 Oficina del OOAD GUERRERO

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 18/11/2025 Fecha Validación: 14/11/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 16,134,670.32 51251019 2540103 MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,134.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :

DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 32/100 MN

\$ 16,134,670.32

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza

Autorizó

Jefe del Depto. de Adm. de Bienes y Contratación de Servs.

911,600,000.00

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "**Contrato**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o a la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) deberá comunicar a "**la Beneficiaria**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T01626-007-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: ABTT261210190013 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026</p>
--	--	--

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001200100/CAOA/1498/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 13 de noviembre del 2025

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

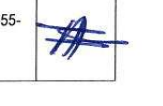
DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-003/2026

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-003/2026**, para el **"Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. Luis Manuel Sánchez Gante
Cargo: Encargado de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95,
Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300,
Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: luis.sanchezg@imss.gob.mx
Teléfono: 744 441 2710
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato								
Nombre	Cargo	Área Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo institucional	Teléfono institucional	FIRMA
Dr. Carlos Ángel Esteban	Director	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. SIN COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39810 MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.angeles@mss.gob.mx	Tel: 744 4455355	
Dr. José Antonio Reyes Ramírez	Encargado de la Subzona C/MF No. 03	Hospital General de la Subzona C/MF No. 03	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.reyesra@mss.gob.mx	Tel: 744-455-5353	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-003/2026
DEC_16.00_Administrador del Contrato

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **ABTT261210190013**
LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	[Redacted]	rogelio.penaloza@imss.gob.mx	Tel: 733 332 6672	[Signature]
Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	[Redacted]	roberto.martinezmo@imss.gob.mx	Tel: 762 622 3510	[Signature]
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	[Redacted]	miguel.encarnacion@imss.gob.mx	Tel: 755 554 4822	[Signature]
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	[Redacted]	manuel.garciafi@imss.gob.mx	Tel: 767 672 1123	[Signature]

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Dr. Angel Gómez Carbajal.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-003/2026
DEC_16.00_Administrador del Contrato

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T01626-007-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **ABTT261210190013**
LICITACIÓN PÚBLICA
No **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**

ANEXO 2 (DOS) **(ACTA DE FALLO)**



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026** para la adquisición del **Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**.

A.F. 1 Presentación

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **10:30 horas del día 06 de enero del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas electrónicas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.F. 2 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación Legal -Administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F. 2.1 Propuestas que se desecharon legalmente

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente: **No existen propuestas desechadas legalmente.**

A.F. 2.2 Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, **se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes Legal-Administrativa:**

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Baak Implantat S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	Medical Orthosis S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
4	Productos Médicos y Materiales para la Salud S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
5	Productos Químicos y Farmacéuticos R&M S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F. 3 Evaluación técnica



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dr. Oscar Guillermo Zuñiga Zapata, Jefe del Departamento de Traumatología, Adscrito al Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"**, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad con el oficio número 129001 1200100/CAOA/1499/2025, signado por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F. 3.1 Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No.	Nombre	Descripción/Partida en el que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Productos Médicos y Materiales para la Salud S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis /Partida número 7	<p>El licitante participante PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD S.A. DE C.V., NO CUMPLE con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, determinadas por el Área Requirente y por el Área Técnica, así mismo a lo establecido en la Junta de Aclaraciones y de conformidad con lo citado en el siguiente apartado:</p> <p>TC-07 MUESTRAS Y MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.</p> <p><i>Se deberá de realizar muestreo de los materiales de osteosíntesis y Endoprótesis con los que participará cada proveedor, antes del acto de presentación y apertura de</i></p>





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.	Nombre	Descripción/Partida en el que participa	Resultado de la Evaluación Técnica																				
			<p>proposiciones, de acuerdo con la fecha establecida en el cierre de la Junta de aclaraciones, con el objeto de evaluar la confiabilidad de los insumos, lugar de origen, tipo de material con el que se elaboró, este muestreo lo realizará personal de traumatología del Hospital General Regional No. 01" Vicente Guerrero".</p> <p>a) Se requiere presentar al menos una pieza por clave requerida en el anexo técnico debidamente membretado con el número de clave y descripción al que corresponde la pieza muestra.</p> <p>b) En caso de muestras estériles estas deberán presentarse con fecha de esterilización vigente.</p> <p>c) Deberán presentarse los equipos para colocación de los implantes protésicos y de osteosíntesis en las partidas que lo requieran.</p> <p>En virtud de que, al realizar la evaluación del muestreo de los Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis, se observaron inconsistencias en las siguientes claves:</p> <table><tr><th colspan="5">Partida No. 7 Artroplastia de Rodilla</th></tr><tr><th>No</th><th>Clave</th><th>Número de referencia anotado en acuse de muestras</th><th>Número de referencia real de la muestra presentada</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>1</td><td>060.747.0838.15.01</td><td>151620312</td><td>151628814</td><td>La referencia de la muestra entregada no se encuentra en la tabla del catálogo de referencia parte técnica del archivo 27802863_E_Tecnica_Parte2, páginas 746 a la 752</td></tr><tr><td>2</td><td>060.731.9018.06.01</td><td>150640003</td><td>86-0125</td><td>La referencia de la muestra entregada no se encuentra en ninguno de los catálogos presentados en su información técnica, dado que corresponde al sistema sigma del cual no se incluyó información técnica, solo del sistema</td></tr></table>	Partida No. 7 Artroplastia de Rodilla					No	Clave	Número de referencia anotado en acuse de muestras	Número de referencia real de la muestra presentada	Observaciones	1	060.747.0838.15.01	151620312	151628814	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en la tabla del catálogo de referencia parte técnica del archivo 27802863_E_Tecnica_Parte2, páginas 746 a la 752	2	060.731.9018.06.01	150640003	86-0125	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en ninguno de los catálogos presentados en su información técnica, dado que corresponde al sistema sigma del cual no se incluyó información técnica, solo del sistema
Partida No. 7 Artroplastia de Rodilla																							
No	Clave	Número de referencia anotado en acuse de muestras	Número de referencia real de la muestra presentada	Observaciones																			
1	060.747.0838.15.01	151620312	151628814	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en la tabla del catálogo de referencia parte técnica del archivo 27802863_E_Tecnica_Parte2, páginas 746 a la 752																			
2	060.731.9018.06.01	150640003	86-0125	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en ninguno de los catálogos presentados en su información técnica, dado que corresponde al sistema sigma del cual no se incluyó información técnica, solo del sistema																			





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.	Nombre	Descripción/Partida en el que participa	Resultado de la Evaluación Técnica				
							Attune.
			3	060.748.0951.06.01	151312060	86-6404	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en ninguno de los catálogos presentados en su información técnica, dado que corresponde al sistema sigma del cual no se incluyó información técnica, solo del sistema Attune.
			4	060.747.6884.15.01	151700608	96-2753	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en ninguno de los catálogos presentados en su información técnica, dado que corresponde al sistema sigma del cual no se incluyó información técnica, solo del sistema Attune.
			5	060.747.1174.15.01	152305203	86-0180	La referencia de la muestra entregada no se encuentra en ninguno de los catálogos presentados en su información técnica, dado que corresponde al sistema sigma del cual no se incluyó información técnica, solo del sistema Attune.
			EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEL ARCHIVO DENOMINADO 27802864_E_TECNICA_PARTE1, EN LAS PÁGINAS 024 Y 025, HACE REFERENCIA A QUE TODOS LOS IMPLANTES QUE OFERTA SON DEL SISTEMA "ATTUNE KNEE SYSTEM" Y "ATTUNE KNEE SYSTEM REVISION SOLUTION" LO QUE NO ES ACORDE CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS, YA QUE INCLUYE MUESTRAS DEL SISTEMA "SIGMA", SIN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA MARCAR "SIGMA".				
Por tal motivo se considera una propuesta técnica NO SOLVENTE para para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.							
Derivado de lo antes expuesto se desecha su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral, 9. Causales de desechamiento , primer párrafo que textualmente cita:							
De conformidad con el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP , será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública , contenidos en los numerales 5.1 Incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U así							





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.	Nombre	Descripción/Partida en el que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
			<p>como lo solicitado en los numerales 5.3 De la propuesta técnica y 5.4 De la propuesta económica de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
2	Productos Químicos y Farmacéuticos R&M S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis /Partidas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	<p>El licitante participante PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS R&M S.A. DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que no entrego muestras en el sitio, fecha y horario designado en el acta de cierre de junta de aclaraciones y de conformidad con lo citado en el siguiente apartado:</p> <p>TC-07 MUESTRAS Y MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARA.</p> <p><i>Se deberá de realizar muestreo de los materiales de osteosíntesis y Endoprótesis con los que participará cada proveedor, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con la fecha establecida en el cierre de la Junta de aclaraciones, con el objeto de evaluar la confiabilidad de los insumos, lugar de origen, tipo de material con el que se elaboró, este muestreo lo realizará personal de traumatología del Hospital General Regional No. 01" Vicente Guerrero".</i></p> <p>a) <i>Se requiere presentar al menos una pieza por clave requerida en el anexo técnico debidamente membretado con el número de clave y descripción al que corresponde la pieza muestra.</i></p> <p>b) <i>En caso de muestras estériles estas deberán presentarse con fecha de esterilización vigente.</i></p>





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.	Nombre	Descripción/Partida en el que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
			<p>c) <i>Deberán presentarse los equipos para colocación de los implantes protésicos y de osteosíntesis en las partidas que lo requieran.</i></p> <p>Derivado de lo antes expuesto se desecha su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral, 9. Causales de desechamiento, primer párrafo que textualmente cita:</p> <p><i>De conformidad con el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública, contenidos en los numerales 5.1 Incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U así como lo solicitado en los numerales 5.3 De la propuesta técnica y 5.4 De la propuesta económica de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</i></p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

A.F. 3.2 Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, **se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente.**

La evaluación técnica, se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

No.	Nombre	Descripción	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Baak Implantat S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	<ul style="list-style-type: none"> Partida 4 Clavos Intramedulares (19 claves grupales). Partida 6 Cirugía Maxilofacial (36 claves) 	EL LICITANTE "BAAK IMPLANTAT S.A. DE C.V., SI CUMPLE con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, así



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.	Nombre	Descripción	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
			grupales).	mismo las muestras presentadas, cumplen con los requisitos técnicos, solicitadas por el área requirente y/o técnica, así mismo a lo establecido en la junta de aclaraciones, <u>considerándose una propuesta técnica SOLVENTE</u> para para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
2	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 1 Cirugía General (42 claves grupales). • Partida 2 Cementos (5 claves grupales). • Partida 3 Matriz Ósea (10 claves grupales). • Partida 9 Fijadores Externos (21 claves grupales). 	EL LICITANTE “ COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V. ”, <u>SI CUMPLE</u> con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, así mismo las muestras presentadas, cumplen con los requisitos técnicos, solicitadas por el área requirente y/o técnica, así mismo a lo establecido en la junta de aclaraciones, <u>considerándose una propuesta técnica SOLVENTE</u> para para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
3	Medical Orthosis S.A. de C.V.	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 5 Cirugía de Columna (32 claves grupales). • Partida 7 Artroplastia de Rodilla (9 claves grupales). • Partida 8 Reemplazo total de Cadera Cementada y No Cementada (14 claves grupales). • Partida 10 Placas Especiales (10 claves grupales). 	EL LICITANTE “ MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V. ”, <u>SI CUMPLE</u> con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, así mismo las muestras presentadas, cumplen con los requisitos técnicos, solicitadas por el área requirente y/o técnica, así mismo a lo establecido en la junta de aclaraciones, <u>considerándose una propuesta técnica SOLVENTE</u> para para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.	Nombre	Descripción	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
			grupales).	

A.F. 4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es Binario de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A.F. 4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron solventes de la evaluación económica.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, **se relacionan los licitantes cuyas propuestas económicas resultaron solventes**.

Número consecutivo	Partidas	Descripción del bien ofertado	Licitante participante
1	<ul style="list-style-type: none"> Partida 4 Clavos Intramedulares (19 claves grupales). Partida 6 Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales). 	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Baak Implantat S.A. de C.V.
2	<ul style="list-style-type: none"> Partida 1 Cirugía General (42 claves grupales). Partida 2 Cementos (5 claves grupales). Partida 3 Matriz Ósea (10 	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Número consecutivo	Partidas	Descripción del bien ofertado	Licitante participante
	claves grupales). • Partida 9 Fijadores Externos (21 claves grupales).		
3	<ul style="list-style-type: none"> • Partida 5 Cirugía de Columna (32 claves grupales). • Partida 7 Artroplastia de Rodilla (9 claves grupales). • Partida 8 Reemplazo total de Cadera Cementada y No Cementada (14 claves grupales). • Partida 10 Placas Especiales (10 claves grupales). 	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Medical Orthosis S.A. de C.V.

A.F. 5 Fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1 Cirugía General (42 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
1	Partida 1 Cirugía General (42 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

(Cirugía General)

Partida	No	CLAVES	PARTIDA No. 01
---------	----	--------	----------------





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

No.			Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
1	1	060.046.0315.13.01	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 631.00
	2	060.599.0027.12.01	Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,989.00
	3	060.748.1652.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm.	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 3,298.00
	4	060.748.1660.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm.	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 1,200.00
	5	060.748.1678.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm.	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 1,200.00
	6	060.425.3278.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 1,138.00
	7	060.425.3286.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 1,138.00
	8	060.425.3294.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 750.00
	9	060.425.3302.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 750.00
	10	060.425.3310.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 750.00
	11	060.425.3419.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 750.00
	12	060.425.3567.13.01	Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 750.00
	13	060.725.9836.13.01	Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 3,088.00
	14	060.725.2988.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 2,047.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía General)							
Partida	PARTIDA No. 01						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	15	060.725.1626.13.01	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 840.00
	16	060.725.1642.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 2,047.00
	17	060.725.1741.12.01	Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 2,500.00
	18	060.725.1873.13.01	En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,878.00
	19	060.725.2061.13.01	Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 2,655.00
	20	060.725.5338.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 6,828.00
	21	060.725.6633.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 5,500.00
	22	060.899.0818.11.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 3,860.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía General)							
Partida	PARTIDA No. 01						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	23	060.899.1428.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cónilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cónilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 4,172.00
	24	060.798.0026.14.01	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 154.00
	25	060.899.0305.13.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 850.00
	26	060.899.0370.13.01	Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 450.00
	27	060.899.1808.00.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 450.00
	28	060.046.1321.14.01	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 283.00
	29	060.210.7757.12.01	Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 243.00
	30	060.139.1972.12.01	Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 2,047.00
	31	060.139.1873.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,670.00
	32	060.139.1766.13.01	Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido Diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,621.00
	33	060.139.0032.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,621.00
	34	060.725.1485.13.01	En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 6,069.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía General)							
Partida	PARTIDA No. 01						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
			con sus necesidades.				
	35	060.746.7131.13.01	Vástago curvo para Hemiarthroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 7,434.00
	36	060.725.0420.13.01	Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 3,200.00
	37	060.725.5130.13.01	Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 3,200.00
	38	060.725.1543.12.01	Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,916.00
	39	060.725.2723.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 1,972.00
	40	060.725.9934.00.01	En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 3,188.00
	41	060.446.0295.12.01	Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA 17/06/27	\$ 314.00
	42	060.725.1428.15.01	Placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA 16/12/27	\$ 4,513.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$3,180,400.00** (Tres millones ciento ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$7,951,000.00** (Siete millones novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001T01626-001-00	\$7,951,000.00	10%	\$795,100.00	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 2 Cementos (5 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
2	Partida 2 Cementos (5 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

(Cementos)							
Partida	No	CLAVES	PARTIDA No. 02				
No.			Características y/o descripción de las claves que integran Cementos. SISTEMAS: 52.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
2	1	060.182.0087.12.01	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g. en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	ITALIA	G-21	1496C2021 SSA 07/10/26	\$ 1,600.00
	2	060.182.0095.12.01	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g. en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	ITALIA	G-21	1496C2021 SSA 07/10/26	\$ 802.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cementos)							
Partida	No	CLAVES	PARTIDA No. 02				
No.			Características y/o descripción de las claves que integran Cementos. SISTEMAS: 52.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	3	060.182.1432.01.01	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	ITALIA	G-21	0429E2020 SSA 10/06/25 Prórroga	\$ 2,500.00
	4	060.182.0616.00.01	Para craneoplastia, polvo (metilmetacrilato) con solvente.	ITALIA	G-21	0723C2019 SSA 12/04/24 Prórroga	\$ 6,983.00
	5	060.338.0023.01.01	Equipo de mezclador al vacío y aplicación retrograda de cemento, para vástago femorales.	ITALIA	G-21	1496C2021 SSA 07/10/26	\$ 1,830.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$861,200.00** (Ochocientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$2,153,000.00** (Dos millones ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001T01626-002-00	\$2,153,000.00	10%	\$215,300.00	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 3 Matriz Ósea (10 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
3	Partida 3 Matriz Ósea (10 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

(Matriz Ósea)							
Partida	PARTIDA No. 03						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Matriz Ósea, SISTEMAS: 48 y 49. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
3	1	060.619.0015.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 18,500.00
	2	060.619.0023.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 15,000.00
	3	060.619.0031.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 23,000.00
	4	060.506.3635.00.01	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 10,244.00
	5	060.730.0449.02.01	Hidroxiapatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: 20mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 1,457.00
	6	060.730.0456.02.01	Hidroxiapatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm. Presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 1,457.00
	7	060.730.0522.02.01	Hidroxiapatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 1,457.00
	8	060.730.0530.02.01	Hidroxiapatita porosa. Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 40 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0353C2020 SSA 27/03/25 Prórroga	\$ 1,457.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Matriz Ósea)							
PARTIDA No. 03							
Partida	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Matriz Ósea, SISTEMAS: 48 y 49. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	9	060.730.0787.03.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0687C2020 SSA 05/03/2030	\$ 2,118.00
	10	060.730.0795.03.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	PINNACLE	0687C2020 SSA 05/03/2030	\$ 2,118.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$920,000.00** (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$2,300,000.00** (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
3	050GYR001T01626-003-00	\$2,300,000.00	10%	\$230,000.00	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 4 Clavos Intramedulares (19 claves grupales)**, al licitante **Baak Implantat S.A. de C.V.**, con domicilio Calle Volcán 150 Int. 400, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
4	Partida 4 Clavos Intramedulares (19 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Baak Implantat S.A. de C.V.

(Clavos Intramedulares)

Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 04				
			Características y/o descripción de las claves que integran los Clavos Intramedulares, SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO
4	1	060.211.1718.07.01	Clavo intramedular para cadera. Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 19,182.00
	2	060.211.3474.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 1,003.00
	3	060.211.3482.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 1,003.00
	4	060.211.3490.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 1,003.00
	5	060.899.3846.06.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 1,381.00
	6	060.859.0139.06.01	Clavo centromedular para fémur. Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 2,574.00
	7	060.211.2336.00.02	Clavo centromedular para fémur Clavo intramedular para fémur. Sólido o Canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivos de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, , incluye medidas intermedias entre las especificadas.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 2,574.00
	8	060.703.1341.06.01	Clavo intramedular para tibia. Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 26.0	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 1,263.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Clavos Intramedulares)

Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 04				
			Características y/o descripción de las claves que integran los Clavos Intramedulares, SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO
			mm a 66.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas				
	9	060.211.2708.08.01	Clavo intramedular para tibia. Clavo intramedular para tibia Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 15,000.00
	10	060.703.1622.06.01	Clavo Intramedular para húmero Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 24.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 1,471.00
	11	060.211.3037.06.01	Clavo intramedular para húmero. Clavo intramedular para húmero En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 12,008.00
	12	060.703.2141.00.02	Clavo Centromedular para fémur retrogrado pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 3,431.00
	13	060.211.3722.00.02	Clavo centro medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro Distal, de 9.0mm a 10.0 mm. Longitud de 200 0.0 mm a 340.0 mm.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 25,732.00
	14	060.211.3524.02.01	Clavo para Fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, clavo de titanio o aleación de titanio con diámetro femoral de 16.0 mm a 19.0 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm. con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud Total	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 38,192.00
	15	060.703.1952.04.01	Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 2,122.00
	16	060.211.3862.03.01	Clavos intramedulares para Artrodesis de tobillo. sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Clavos para artrodesis de tobillo, de 12.0 mm a 13.0 mm de diámetro, de acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 19,182.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Clavos Intramedulares)

Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 04				
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran los Clavos Intramedulares, SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO
	17	060.703.2133.03.01	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 3,431.00
	18	060.898.2658.04.01	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno longitud de 20.0	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 10,135.00
	19	060.210.7567.13.01	Clavo condilocefalico flexible sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 mm a 6.00 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	México	DIPROMEDIC	0521C2021SSA 30/03/2026	\$ 4,198.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$1,406,219.67** (Un millón cuatrocientos seis mil doscientos diecinueve pesos 67/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$3,515,549.16** (Tres millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y nueve pesos 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
4	050GYR001T01626-004-00	\$3,515,549.16	10%	\$351,554.91	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 5 Cirugía de Columna (32 claves grupales)**, al licitante **Medical**





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Orthosis S.A. de C.V., con domicilio en Av. Paseo Hacienda de Echegaray No. 120, Colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
5	Partida 5 Cirugía de Columna (32 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Medical Orthosis S.A. de C.V.

(Cirugía de Columna)							
Partida	No	CLAVES	PARTIDA No. 05				
No.			Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Columna, SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
5	1	060.912.0274.03.01	Abordaje posterior torácica o lumbar barras y candados. Dispositivo de sujeción para placa conectora barra-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$728.00
	2	060.898.9586.00.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 a 5.5 de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal, Longitud 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$10,358.00
	3	060.935.0210.06.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras y candados. Barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5mm a 6.5mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$4,321.00
	4	060.437.1146.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande izquierdo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$364.00
	5	060.437.1138.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$364.00
	6	060.437.1112.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$364.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:

Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía de Columna)							
Partida	PARTIDA No. 05						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Columna, SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	7	060.160.9083.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$7,856.00
	8	060.160.0075.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$5,926.00
	9	060.113.3689.06.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$790.00
	10	060.113.3770.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención,	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$383.00
	11	060.113.3895.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$765.00
	12	060.113.3929.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. Laselección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$2,411.00
	13	060.160.0018.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$383.00
	14	060.113.4158.00.01	Abordaje posterior columna cervical tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1247C2014 SSA 30/06/25 Prorroga	\$7,942.00
	15	060.113.4174.00.01	Abordaje posterior columna cervical barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$5,349.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía de Columna)							
Partida	PARTIDA No. 05						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Columna, SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
			de acuerdo a sus necesidades.				
	16	060.113.4166.00.01	Abordaje posterior columna cervical o tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8mm hasta 52mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$4,606.00
	17	060.898.9815.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$1,519.00
	18	060.898.9686.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 35.0mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$9,579.00
	19	060.898.2930.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo o tuerca para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$2,734.00
	20	060.898.0538.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillos abierto para placa o barra conectora barra-barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 5.0mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requi	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$6,776.00
	21	060.898.0488.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$1,519.00
	22	060.898.9454.05.01	Tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$3,828.00
	23	060.725.8720.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Placa o barra de conexión barra-barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$1,519.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía de Columna)							
Partida	PARTIDA No. 05						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Columna, SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	24	060.160.0083.04.01	Barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$151.00
	25	060.725.8647.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Travesaños, placa o barra de conectora barra-barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y me	ALEMANIA	Human Tech	1543C2010 SSA 05/10/26	\$383.00
	26	060.898.0579.06.01	Abordaje anterior columna cervical tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior de 3.5 mm a 4.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. incluye medidas inter	ALEMANIA	Human Tech	1247C2014 SSA 30/06/25 Prórroga	\$2,917.00
	27	060.725.8761.07.01	Abordaje anterior columna cervical placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1247C2014 SSA 30/06/25 Prórroga	\$7,883.00
	28	060.898.0983.04.01	Abordaje anterior columna cervical tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	1247C2014 SSA 30/06/25 Prórroga	\$3,959.00
	29	060.152.0398.02.01	Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas de 10.0 mm a 20.0 mm	ALEMANIA	Human Tech	1488C2014 SSA 04/08/24 PRÓRROGA	\$10,940.00
	30	060.152.0406.02.01	Caja anterior lumbar conica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diametro. Además , comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm	ALEMANIA	Human Tech	0268C2014 SSA 29/01/24 PRÓRROGA	\$11,576.00
	31	060.602.0170.03.01	Malla o Cajaintervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diametro. Altura de 7.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	Human Tech	2608C2017 SSA 07/03/28	\$25,468.00
	32	060.152.0281.04.01	Caja para Columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	Human Tech	2608C2017 SSA 07/03/28	\$11,576.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$1,720,000.00** (Un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$4,300,000.00** (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
5	050GYR001T01626-005-00	\$4,300,000.00	10%	\$430,000.00	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 6 Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales)**, al licitante **Baak Implantat S.A. de C.V.**, con domicilio Calle Volcán 150 Int. 400, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, C.P. 11000, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
6	Partida 6 Cirugía Maxilofacial (36 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Baak Implantat S.A. de C.V.

(Cirugía de Maxilofacial)							
Partida	PARTIDA No. 06						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	CANTIDAD
6	1	060.898.1684.05.01	Tornillos. Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 784.00
	2	060.725.8308.14.01	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 7,069.00
	3	060.725.8860.04.01	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA	\$ 6,866.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía de Maxilofacial)							
Partida	PARTIDA No. 06						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	CANTIDAD
						11/04/2026	
	4	060.899.8977.13.01	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 776.00
	5	060.899.9249.13.01	Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 539.00
	6	060.899.9793.03.01	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 509.00
	7	060.725.8043.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 izquierda.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 4,853.00
	8	060.725.8050.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 derecha.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 4,853.00
	9	060.725.8456.13.01	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,617.00
	10	060.725.8498.11.01	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 6,808.00
	11	060.725.8837.04.01	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 2,804.00
	12	060.781.0033.01.01	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 5,431.00
	13	060.725.7953.14.01	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 2,687.00
	14	060.725.7797.15.01	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,428.00
	15	060.725.8035.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 4,467.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía de Maxilofacial)							
Partida	PARTIDA No. 06						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	CANTIDAD
	16	060.725.7912.14.01	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,190.00
	17	060.725.7904.13.01	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,680.00
	18	060.725.7888.14.01	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,428.00
	19	060.725.7821.14.01	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,476.00
	20	060.725.7771.13.01	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,870.00
	21	060.725.7763.12.01	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 2,588.00
	22	060.725.7730.13.01	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,323.00
	23	060.725.7680.14.01	Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,870.00
	24	060.725.7607.13.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 12,517.00
	25	060.725.7615.13.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 12,517.00
	26	060.899.9207.14.01	Tornillo para hueso cortical, de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 539.00
	27	060.765.0014.04.01	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 5,077.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Cirugía de Maxilofacial)							
Partida	PARTIDA No. 06						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	CANTIDAD
	28	060.898.2575.04.01	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 571.00
	29	060.139.2053.03.01	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,306.00
	30	060.898.1833.06.01	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 539.00
	31	060.898.1734.05.01	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 672.00
	32	060.722.0142.01.01	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 1,588.00
	33	060.725.7565.14.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 12,517.00
	34	060.722.0076.02.01	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 2,221.00
	35	060.722.0050.00.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 4,690.00
	36	060.722.0035.00.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14.	Alemania	Anthon Hipp	0820C2021 SSA 11/04/2026	\$ 5,238.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$436,000.00** (Cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$1,090,000.00** (Un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
6	050GYR001T01626-006-00	\$1,090,000.00	10%	\$109,000.00	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 7 Artroplastia de Rodilla (9 claves grupales)**, al licitante **Medical Orthosis S.A. de C.V.**, con domicilio en Av. Paseo Hacienda de Echegaray No. 120, Colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
7	Partida 7 Artroplastia de Rodilla (9 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Medical Orthosis S.A. de C.V.

Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 07				
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Artroplastia de Rodilla, SISTEMAS: 59 y 61. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
7	1	060.747.0838.15.01	No estabilizada Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. In	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prórroga	\$1,498.00
	2	060.747.9796.14.01	Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal anatómica. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prórroga	\$981.00
	3	060.747.0754.17.01	No estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prórroga	\$16,469.00
	4	060.731.9018.06.01	Para rodilla. Platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prórroga	\$13,724.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 07				
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la Artroplastia de Rodilla, SISTEMAS: 59 y 61. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
			necesidades.				
	5	060.230.9162.17.01	Para rodilla componente patelar Tamaño: pequeño, estándar o grande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0213C95 SSA 27/06/2022 Prórroga	\$3,431.00
	6	060.748.0951.06.01	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prórroga	\$2,481.00
	7	060.747.6884.15.01	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prórroga	\$9,922.00
	8	060.747.1174.15.01	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prórroga	\$1,498.00
	9	060.747.0952.16.01	Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	2305C2011 SSA 17/11/21 Prórroga	\$930.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$4,000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
7	050GYR001T01626-007-00	\$10,000,000.00	10%	\$1,000,000.00	Indivisible



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 8 Reemplazo Total de Cadera Cementa y No Cementada (14 claves grupales)**, al licitante **Medical Orthosis S.A. de C.V.**, con domicilio en Av. Paseo Hacienda de Echegaray No. 120, Colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
8	Partida 8 Reemplazo Total de Cadera Cementa y No Cementada (14 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Medical Orthosis S.A. de C.V.

(Reemplazo total de Cadera Cementada y no Cementada)							
Partida	PARTIDA No. 08						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran el Reemplazo total de Cadera Cementada y no Cementada. SISTEMAS: 51, 55 y 56. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
8	1	060.067.0111.00.01	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo; de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$9,494.00
	2	060.898.2211.00.01	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$619.00
	3	060.748.4169.03.01	Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$2,816.00
	4	060.748.4268.03.01	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$1,223.00
	5	060.747.7064.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$10,192.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Reemplazo total de Cadera Cementada y no Cementada)							
Partida	PARTIDA No. 08						
No.	No	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran el Reemplazo total de Cadera Cementada y no Cementada. SISTEMAS: 51, 55 y 56. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	6	060.747.7098.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$2,898.00
	7	060.746.7099.14.01	Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$13,000.00
	8	060.747.7031.04.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$1,812.00
	9	060.747.7007.04.01	Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$ 4,109.00
	10	060.746.9962.16.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1264C2011 SSA 15/07/21 Prórroga	\$1,178.00
	11	060.748.1132.07.01	Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1264C2011 SSA 15/07/21 Prórroga	\$11,392.00
	12	060.746.9947.15.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo:	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1264C2011 SSA 15/07/21 Prórroga	\$2,423.00
	13	060.747.5985.17.01	Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$1,129.00
	14	060.746.9715.15.01	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	613C96 SSA 29/01/2024 Prórroga	\$19,987.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$1,400,000.00** (Un millón cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$3,500,000.00** (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
8	050GYR001T01626-008-00	\$3,500,000.00	10%	\$350,000.00	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 9 Fijadores Externos (21 claves grupales)**, al licitante **Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.**, con domicilio en Circuito Circunvalación Poniente No. 149, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
9	Partida 9 Fijadores Externos (21 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

(Fijadores Externos)				
Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 09	
No.			Características y/o descripción de las claves que integran los Fijadores Externos, SISTEMAS 18, 19 Y 21. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PRECIO UNITARIO
9	1	060.015.0239.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 2,075.00
	2	060.015.0023.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación transversal múltiple de 90 mm de largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 14,641.00
	3	060.015.0247.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a su necesidades	\$ 2,075.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Fijadores Externos)				
Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 09	
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran los Fijadores Externos, SISTEMAS 18, 19 Y 21. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PRECIO UNITARIO
	4	060.015.0296.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-tubo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades	\$ 1,761.00
	5	060.912.0183.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tuerca de transporte. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 2,042.00
	6	060.908.5089.14.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tubos de transporte de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 2,942.00
	7	060.899.9845.14.01	Clave tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas	\$ 9,401.00
	8	060.859.0030.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 2,075.00
	9	060.113.0495.13.01	Fijador para mano y antebrazo. Barras. Barra de radio trasplante para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 1,105.00
	10	060.113.0446.14.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radio transparentes, Barras. Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	\$ 1,105.00
	11	060.899.2045.14.01	Clavo tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas.	\$ 1,656.00
	12	060.015.0320.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 3,489.00
	13	060.015.0221.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 4,278.00
	14	060.015.0312.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 3,658.00
	15	060.015.0213.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 4,278.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Fijadores Externos)				
Partida	No.	CLAVES	PARTIDA No. 09	
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran los Fijadores Externos, SISTEMAS 18, 19 Y 21. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PRECIO UNITARIO
	16	060.030.0222.05.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Aditamento circular con abrazadera. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	\$ 6,951.00
	17	060.935.0137.13.01	Fijador para mano y antebrazo. Barras varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 3,048.00
	18	060.425.3724.00.01	Fijador para muñeca aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 13,806.00
	19	060.425.3732.00.01	Fijador para muñeca aplicación intra articular: Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención a sus necesidades	\$ 938.00
	20	060.425.3625.00.01	Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo fijador radioluciente de poliéster éter cetona reforzado con fibra de carbono. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 19,270.00
	21	060.425.3674.00.01	Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo tornillos autorroscante de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	\$ 984.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$1,600,000.00** (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$4,000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
9	050GYR001T01626-009-00	\$4,000,000.00	10%	\$400,000.00	Indivisible





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 10 Placas Especiales (10 claves grupales)**, al licitante **Medical Orthosis S.A. de C.V.**, con domicilio en Av. Paseo Hacienda de Echegaray No. 120, Colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300, Estado de México, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026**, a continuación se relaciona las partidas asignadas:

Número consecutivo	Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante
10	Partida 10 Placas Especiales (10 claves grupales).	Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Medical Orthosis S.A. de C.V.

(Placas Especiales)							
Partida	PARTIDA No. 10						
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la (Placas Especiales), SISTEMAS 38, 39 Y 40. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
10	1	060.722.0597.00.01	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 25,614.00
	2	060.898.3185.00.01	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 569.00
	3	060.898.3219.00.01	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 2,132.00
	4	060.722.0662.00.01	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0153C2010 SSA 17/12/24 Prórroga	\$ 24,904.00
	5	060.722.0670.00.01	Sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 24,904.00
	6	060.722.0316.00.01	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0940C88 SSA 06/10/27	\$ 27,750.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

(Placas Especiales)							
Partida	PARTIDA No. 10						
No.	No.	CLAVES	Características y/o descripción de las claves que integran la (Placas Especiales), SISTEMAS 38, 39 Y 40. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
	7	060.722.0324.01.01	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 782.00
	8	060.425.3146.02.01	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 27,750.00
	9	060.898.3227.00.01	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	0153C2010 SSA 17/12/24 Prórroga	\$ 3,752.00
	10	060.425.2932.02.01	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A.	SMITH & NEPHEW	1845C2012 SSA 20/07/22 Prórroga	\$ 16,171.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **\$5,200,000.00** (Cinco millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **\$13,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. de partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
10	050GYR001T01626-010-00	\$13,000,000.00	10%	\$1,300,000.00	Indivisible

A.F. 6 Partidas Desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.F. 7 Señalamientos.





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento: Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

En el uso de la voz el **Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, adscritos a la Oficina Regional número 8 en Guerrero**, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

A.F. 9 Notificaciones.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que los participantes asignados no se encuentran inhabilitados:

GOBERNACIÓN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Buscar...

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: Baak Implantat SA de CV
Período: 06/01/2016 a 06/01/2026

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

IMPRIMIR GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Ene 2026

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Directorio de Proveedores y Contratistas

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Baak Implantat SA de CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, e

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Seleccione al proveedor y contratista

Baak Implantat SA de CV

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	-----------------	---------------	------------------------------	----------------	----------------------	-------------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

¿Olvidó su clave?
¿Olvidó su usuario?

[Inicio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Ejemplar de hoy](#) [Trámites](#) [Servicios](#) [Leyes y Reglamentos](#) [Preguntas Frecuentes](#)

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: Comercializadora Ortopalms SA de CV
Periodo: 06/01/2016 a 06/01/2026

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

CONSULTA POR FECHA

Ene 2026

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Crear Usuario

Búsqueda Avanzada

Top Notas



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

**Buen Gobierno**
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas

 Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Comercializadora Ortopalms SA de CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades y Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

Comercializadora Ortopalms SA de CV

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

**Gobernación**
Secretaría de Gobernación

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

 www.dof.gob.mx

Buscar...

ir

 Ejemplar de hoy

 Trámites

 Servicios

 Leyes y Reglamentos

 Preguntas Frecuentes





RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: Medical Orthosis SA de CV

Periodo: 06/01/2016 a 06/01/2026

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

IMPRIMIR

GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Ene

2026

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

 Crear Usuario

 Búsqueda Avanzada

 Top Notas

 Normas Oficiales



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Directorio de Proveedores y Contratistas

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Medical Orthosis SA de CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades y Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

Medical Orthosis SA de CV

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **06 de enero del 2026**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos> donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente fallo causarán efecto a partir del 06 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **27 de enero de 2026, en punto de las 12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026

Objeto del procedimiento:
Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

A.F. 10 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de 44 (Cuarenta y cuatro) hojas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los efectos legales, siendo las 17:30 horas del mismo día de su inicio.

A.F. 11 Asistentes al Evento y Firma del Acta.

A.F. 11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios.
Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5327/2025	Jefe del Departamento de Traumatología Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero".

A.F. 11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5328/2025	Jefe de Grupo adscrito a la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero.
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5328/2025	Auditora adscrita a la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero.
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5329/2025	Titular del Departamento de Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

-----FIN DEL ACTA -----





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|06-01-2026 19:52:01||

FIRMA ELECTRÓNICA:
kz+23Fd7V7LOF3bJHjGzw7wSywclFfG5TKhQhy6OGb25jLPTJyG20hgCd+uWuoexfde4MVyULdbYlTy6SlxSvcoyWixazdod3rx0iExjHbkNlyLdMTVPx82ez2cFWClzZmr2dFyCLW8sfBK4/iAtjAqYn9u5Vc9T5iDcXGx1q1QhXMAFD43T+WbrWzXR1j4d5As/fwkYeNrv921XexKMqWbltsfzhudK1S1h15odVkeUGS14wTdyCUMJnUpidfXr/04Tqv0/nn5PCn+fc5kuUjJ+8hQdNjDLpnlyPRYkmxkJec2Q4J1WMOu7+ozoGyHgyWhrkKly7hRdpOKBA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[REDACTED]



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|06-01-2026 19:11:59||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Ak+tSEFuugx1W2iaOVX0oc2PW5SEJSdo+PrhlEg30bP5Ep34YfjXZEBMV9EeyMNAeQeAnap8uXKlpW6Gsy7fIGsgRKE6sDiNt1WK12fW66GX3RXw6FWAnBmn31Jduv0ocvw4aQObIaNOXQj6hv2+j3ExtQe8E/aN8fkOeuN4XQ50Yz4fn047AFMRss4DJ4damFutbeA0hofjC4EUUn/8giWUCoo5b4Gq2Z3rytcoN1E4ZfieGdXB/iM37Ogbox1ApÜphb4xzTqA74yhEw2ZFFt0MrAtw2PHBTazv7OVbahA4uS0x+hXERmxZy6rJTWFhyj+N/yuMjYzXENU4TdhvZA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[REDACTED]



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|06-01-2026 19:12:36||

FIRMA ELECTRÓNICA:
BkmhP4S1ly7DgkdVJldP3V9/uWScuLshjyZJsImREDKulzjdeXJUyy7B8mw3ZMcikwolid/9pc1Y1MydQWYXJZBrOj/av4LHeUXDFb0jC82/tXabmhg0tKuUWVAonyje6D0XwEvdRkRa4+3qZRLf+HdH8WESPLVYIFCHH9Q8zrRXE3h+J4USVb+DhAVJhgSEmn70o6LI6Nx7PFetoSd/g4NLa+PIuOg+4jhhH+eIPkFENYmn/szw3X0wYkR9cnhlQBO2S8QS+fzGU9Q9TwdFG/tqN8Ae7Ydzmc03UfhtNeztheS4vk/GLJNPF/kBiX9eeJbaHPlW74k1yN8bGR9uyda==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[REDACTED]



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|06-01-2026 18:43:08||

FIRMA ELECTRÓNICA:
HD4izbGul04tSKtyZWxmgl40jUfxziRld8rdoZLvJnDDtndrCSxt9rQjxfzqECvNONYHm3xk6nDaZo0JWPqVqVv+hEXAjo0YKpfvR9rmpY449t0u9ApCKPTQNIwldn+w1ph0XC8XLT0j0M6cfno0yUhlSLyBvnmPMPow0DbwmBtNi/3G370PvBWBK+MI0cB9XW/1GKB04KCSj0k/ZQO1IRfpmZmDBz311hr1gJz6rbjZSxoQ/G4nzWtH29JrvkVR7zydrfCC2WqYyT/0BP/4ZoxAMeFut2HsAlGE7Walw/9yRwVCKNTNBECTulYzb93E3nDa+3+CY0zt6D1Da==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[REDACTED]



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026|TANIA URIBE MIRANDA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|06-01-2026 18:43:55||

FIRMA ELECTRÓNICA:
SoOx33jLYRLftJzdRmpfM18mdV1D5JxjIjXpsneH9uh4MumaQJcQAKry8PxOhB/SmZBdYVcZAzG9bhWtFSHB6pg8OBp04kC5rEuEzjScPlAqtEk0mXyLkInsb0j/9mNhy+kPTAu93h34DW4RgcJ8XtWlg5bVu2UZLTkIrj1JMG0vratrkNLHFGcMcZafrYPMIIChofDOI1aaEcZb/YTbrBE3ASvJTWBgC+A6IEKKXGTG4C NLwjHf4pumaHpvXj/ea+OVW0t2/8fQkHMMkkdPhB6k1inu14iGvryjxk7Hfeeyew/ny3QQGx1wnmxyD317x1BX6U1x16DKrHuA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[REDACTED]



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-16-2026|OSCAR GUILLERMO ZUÑIGA ZAPATA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|06-01-2026 19:04:13||

FIRMA ELECTRÓNICA:
eSrjztwpqlmNzxpCTAvX4tOffytdT02tMY0JE4WeVCx/OuX30kRnMgP+8LxsbJK6Lntg44XvOWF7z0g+VR/uKJo20yJGsFq9H9VokRPFKoxrP1C8al+wpjJZE Binw1dHOJ4M4dRIP721SmYI/bYq5hFn3fjP6R1lg8fcd7DtpctC1AuwlUu+ZJ2ZM2CLF0H0/Y5dd9a7BvwLnqMeFkFyJzPDhFA4118CWD44rWHRCI783zStOztTzY/gMk15CPKMx8RX7BhibvCYIoJ8qBJ/Q5EaCpntk0X180uSSiGLXNWL8ziEJM7+vSMzw7D+vPnRGWvMDNMV4k2VP1GYFNhIw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[REDACTED]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



<https://www.gob.mx/buengobierno>